

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE FEBRERO DE 2012

No. 1296

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo CTI-SEDEREC/009/2012 por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, numero no. 1279 tomo I de fecha 31 de enero de 2012 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo CTI-SEDEREC/009/2012 por el que se modifican diversas disposiciones de las Convocatoria de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Numero No. 1280 de Fecha 01 de Febrero de 2012 4

Delegación Iztacalco

- ♦ Convocatoria del Programa Institucional (“Prepárate 2012”) 15-03-72 del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el ejercicio fiscal 2012 8

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2012 10
 - Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2012.
 - Programa de Desarrollo Turístico 2012
 - Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012.
 - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012.
 - Programa del Sector Frutícola y Productivo 2012.

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Denominada “Ayudas Económicas y en Especie para la Realización, Rescate y Fomento de Celebraciones, Conmemoraciones, Festejos, Tradiciones y Costumbres, Eventos Culturales y Cívicos” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2012 31

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el proceso de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Subsecretaria de Sistema Penitenciario.**-Licitación Pública Nacional Número 30001004-005-12.- Convocatoria 003.- Adquisición de harina de maíz para la elaboración de tortilla 41
- ♦ **Secretaria de Obras y Servicios.**- Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número DGA-30132001-002-12.- Convocatoria 002.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 43
- ♦ **Delegación Cuauhtémoc.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Números 30001071-005-11 a 30001071-024-11 45
- ♦ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 29090001-004-12 y 29090001-005-12.- Convocatoria Múltiple No. 003-12.- Adquisición de equipo, material, refacciones y sustancias para laboratorio y equipo, material, refacciones y licencias de cómputo 48
- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 30101001-002-12.- Convocatoria 02.- Suministro de gas L.P. 50

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ International Shipping & Logistics México, S.A. de C.V. 51
- ♦ Menefer, S.A. de C.V. 52
- ♦ Construcciones y Consultoría Asa, S.C. 53
- ♦ Epromest, S.A. de C.V. 54
- ♦ Citivox, S.A.P.I. de C.V. 55
- ♦ República de Venezuela 27, S.C. de R.L. de C.V. 56
- ♦ Nuevos Horizontes en Computación S.A. de C.V. 56
- ♦ Euroformer Machine Tools, S.A. de C.V. 57
- ♦ Laruka, S.A. de C.V. 57
- ♦ Mercería San Felipe, S.A. de C.V. 58
- ♦ Ranizzima, S.A. de C.V. 58
- ♦ Casa de Bolsa Ve Por Más, S.A. de C.V. 59
- ♦ Bioenterics Latín América, S.A. de C.V. 60
- ♦ Mcghan Medical México, S.A. de C.V. 60
- ♦ Grupo Atención Comercial S.A. de C.V. 61
- ♦ Pat Primo México, S. de R.L. de C.V. 63
- ♦ Aura Medica, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 64
- ♦ **Edictos** 65
- ♦ **Aviso** 70

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo CTISEDEREC/ 009/2012; de fecha 16 de febrero de 2012, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2012 de los programas sociales publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 31 de enero de 2012, hace del conocimiento, para los efectos legales correspondientes, lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO CTI-SEDEREC/009/2012 POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO NO. 1279 TOMO I DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012

Primero.- Se adiciona un requisito en las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo, en la página 189, en consecuencia de su respectiva convocatoria deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Segundo.- Se adiciona un requisito de las Reglas de Operación del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria para el caso de grupos de trabajo de herbolaria correspondiente al numeral 5.4.1.2 en su página 228, y en consecuencia también en su respectiva convocatoria deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Tercero.- Se modifica y adiciona en las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2. Requisitos para grupos de trabajo, en la página 239, párrafo 14, reglón 7, el cual deberá de decir:

- Copia legible y original para cotejo de trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derecho habientes/ beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web contara, con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) El estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. **El plazo será 30 días naturales** para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a ese punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.

Se adiciona en las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2., un requisito para grupos de trabajo, en la página 239, el cual deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos

Cuarto.- Se adiciona un requisito en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México del Capítulo 5 Requisitos y Procedimientos de Acceso, del apartado 5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo en la página 294 en consecuencia de su respectiva convocatoria deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Transitorio

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC, para su difusión correspondiente.

México, Distrito Federal a los 17 días del mes de febrero del dos mil doce.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaría de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento al Acuerdo CTISEDEREC/ 009/2012; de fecha 16 de febrero de 2012, Aviso por el que se dan a conocer las convocatorias 2012 de los programas sociales de la SEDEREC, publicadas en la Gaceta Oficial con fecha 1 de febrero de 2012, hace del conocimiento, para los efectos legales correspondientes, lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO CTI-SEDEREC/009/2012 POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO NO. 1280 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2012

Primero.- Se modifica de la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México denominado “Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria”, en Capítulo C, de REQUISITOS DE ACCESO en el apartado de requisitos para personas en lo individual; en la página 59, párrafo 1, reglón 4 deberá decir;

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutive en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y

publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

Se adicionan los siguientes tres requisitos en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México denominado “Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria”, en el Capítulo C de REQUISITOS DE ACCESO en el apartado, requisitos para grupos de trabajo; en la página 60, después del último párrafo, deberá decir:

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de cuarenta días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud
- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente, en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos

Se modifica la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria”, en su Capítulo D, CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS; en el numeral VIII, en la página 60, deberá decir:

- VIII. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad). Incluir el concepto de asistencia técnica requerida para la elaboración y puesta en marcha del proyecto, incluyendo el programa de actividades del técnico. Para asistencia técnica solo se podrá programar hasta el 5% del monto solicitado. En caso que el proyecto sea apoyado solo se podrá pagar por este concepto hasta el 5% del monto del apoyo autorizado

Se adiciona en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Cultivos Nativos-Amaranto”; en su Capítulo C, REQUISITOS; en la página 21, párrafo 7, renglón 7, deberá decir:

- “En el caso de la Manifestación de Impacto Ambiental el beneficiario tendrá un plazo máximo de 30 días para presentarla ante la autoridad competente”

Se modifica en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Cultivos Nativos-Amaranto”, en su Capítulo C, REQUISITOS, en la página 21, párrafo 8, renglón 4, deberá decir:

- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los **40 días naturales** posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.

Se adiciona en la Convocatoria del Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, denominado “Cultivos Nativos Nopal-Verdura”; en su Capítulo C, REQUISITOS, en la página 90, en el apartado requisitos para grupos de trabajo, deberá decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por la autoridad competente; en estos tres últimos casos de garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Segundo.- Se modifica en la Convocatoria del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala denominada “Fomento de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala” en su Capítulo C, REQUISITOS; correspondiente a requisitos para grupos de trabajo para ayudas de producción orgánica; en la página 30, párrafo 4, renglón 7, debiendo decir;

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. **El plazo será de treinta días naturales** para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

Se adiciona en la Convocatoria del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala denominada “Fomento de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala” en su Capítulo C, REQUISITOS; correspondiente a requisitos para grupos de trabajo de agricultura urbana, en la página 27, después del párrafo 14, el cual deberá decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Se adiciona en la Convocatoria del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala denominada “Fomento de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala” en su Capítulo C, REQUISITOS; correspondiente a requisitos para grupos de trabajo para ayudas de producción orgánica, en la página 30 después del párrafo 5, el cual deberá decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Tercero.- Se modifica la Convocatoria del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México denominada “Apoyos a la Mujer Rural”; en su Capítulo C, REQUISITOS; en la página 85, del párrafo 12 del renglón 4, debiendo decir:

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

Cuatro.- Se modifica de la Convocatoria del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México denominada “Fomento al Turismo Alternativo y Patrimonial”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para personas en lo individual, en la página 110, del párrafo último, renglón 4, debiendo decir:

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité. La gestión y costos que generen estos trámites corren a cuenta del beneficiario.

Se modifica de la Convocatoria del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México denominada “Fomento al Turismo Alternativo y Patrimonial”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para grupos de trabajo, en la página 111, del párrafo último, renglón 4, debiendo decir:

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, **contará con un plazo máximo de veinte días naturales** para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité. La gestión y costos que generen estos trámites corren a cuenta del beneficiario.

Se adiciona de la Convocatoria del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México denominada “Fomento al Turismo Alternativo y Patrimonial”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para grupos de trabajo, en la página 111 después del párrafo 16, que deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.

Quinto.- Se adiciona de la Convocatoria del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria de la Ciudad de México, denominada “Herbolaria”, en su Capítulo C, REQUISITOS; requisitos para grupos de trabajo, en la página 65, después del segundo, que deberá de decir:

- Acreditar fehacientemente ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos Productivos.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC

México, Distrito Federal a los 17 días del mes de febrero del dos mil doce.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural y

DELEGACIÓN IZTACALCO

El Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica del Distrito Federal; Artículo 1 Fracciones I y II, 10 Fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal del 2012; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, da a conocer el siguiente aviso;

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL (“PREPÁrate 2012”) 15-03-72 DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de febrero de 2012 fueron publicadas en el N° 1290 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa 15-03-72 Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social (“PREPÁrate 2012”).

Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la actividad institucional 15-03-72 Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social (PREPÁrate 2012).

LA DELEGACIÓN IZTACALCO te invita a participar en el Curso PREPÁrate para tu ingreso al Nivel Medio Superior y Superior.

OBJETIVOS

Preparar a alumnos iztactalquenses para el examen de selección de Nivel Medio Superior y Superior, mediante un curso gratuito, con el objetivo de que obtengan un lugar en el plantel que eligieron como alguna de sus opciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Propiciar que estudiantes iztactalquenses, puedan continuar con su formación académica media superior y superior.
2. Fortalecer la educación pública de la demarcación contribuyendo a elevar el nivel educativo de la misma.
3. Motivar el estudio de los alumnos y la continuación de su educación media superior y superior de la delegación Iztacalco.
4. Coadyuvar a evitar el rezago educativo.

Bajo estas consideraciones, la Delegación Iztacalco convoca a los estudiantes que egresan de nivel básico a participar en el curso PREPÁrate para tu ingreso a Nivel Medio Superior, y a los estudiantes que egresen de Nivel Medio Superior a Nivel Superior, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las inscripciones se declaran abiertas del 23 al 25 de Febrero del 2012

SEGUNDA. Las inscripciones serán directamente en la Subdirección de Educación de la Delegación Iztacalco, en un horario de 9:00 a 14:00hrs.

TERCERA. Podrán participar todos los alumnos egresados de secundarias públicas y escuelas de nivel medio superior, que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a) Que vivan en la Delegación Iztacalco.
- b) Presentar constancia de estudios o historial académico o certificado de estudios.
- c) Comprobante de domicilio que coincida con la credencial de elector

d) Copia del CURP del alumno beneficiario
e) Tres fotografías Tamaño Infantil recientes.
f) 1 copia del acta de nacimiento del alumno beneficiario
g) Copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco.
h) 1 copia del acta de nacimiento del padre, madre o tutor.
i) Copia del CURP del padre, madre o tutor
(J) copia del comprobante-credencial proporcionado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS o comprobante-credencial proporcionado por la institución educativa de nivel superior (según sea el caso).

(k) Llenar la solicitud de inscripción al curso y firmar el reglamento interno del colegio asignado.

(L) Todo en original y copia legible, por ambos lados, para su cotejo, en un folder beige tamaño carta.

CUARTA. El curso se impartirá en las Instalaciones de UPIICSA, ubicado en Av. Tè núm. 950 Col. Granjas México, por el CECyT Núm. 14 Luis Enrique Erro del 25 de Febrero al 09 de Junio del 2012, para alumnos de Nivel Medio Superior y en el CONAMAT Coyuya, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles núm. 360 Col. Barrio los Reyes, para alumnos de Nivel Superior.

QUINTA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. Los alumnos interesados deberán acudir a la Subdirección de Educación en las fechas y horarios establecidos a realizar su inscripción.

B. Una vez aceptados se les entregará su volante y credencial de inscripción los cuales deberán presentar al plantel asignado y en el horario previamente establecido. El Instituto Politécnico Nacional CECyT Núm. 14 y el CONAMAT Coyuya entregarán a la Delegación Iztacalco los resultados de los exámenes diagnóstico y final que se les apliquen a los alumnos beneficiarios, así como copia de la COMIPEMS y ficha de examen a nivel superior o responsiva de inscripción a alguna institución Educativa de Nivel Medio Superior y Superior.

D. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con el 95% de asistencias para poder recibir su constancia, así como deberán registrarse bajo el reglamento de la DELEGACIÓN IZTACALCO, y de las instituciones que imparten el curso.

SEXTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Este Programa Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorio

Único publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito federal

Iztacalco, D.F., 23 de Febrero del 2012
ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2012,

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 120, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 03 de Noviembre de 2009, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2012, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2012.
- Programa de Desarrollo Turístico 2012
- Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012.
- Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012.
- Programa del Sector Frutícola y Productivo 2012.

1) PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2012

CONSIDERANDO

Primero: Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 hectáreas., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, misma que se ha caracterizado por ser una las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbada, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la Delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado de la apertura errónea de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no son factibles la agricultura tradicional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un importante porcentaje de la base económica de la población que a últimas fechas se ha visto afectada por la falta de organización encaminada al procesamiento y comercialización del nopal, sumado a ello la falta de tecnificación y capacitación en el manejo de nuevas formas de producción y control de enfermedades.

Segundo: Que debido a que la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural y económico sustentables de los distintos sectores productivos de la demarcación en concordancia con los habitantes de las doce comunidades de Milpa Alta, asegurando así el desarrollo económico de sus habitantes.

Tercero: Que conforme a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones impulsar los proyectos de Fomento Económico que propicien la creación y conservación de empleos así como promover la concertación con los sectores privado y social de la demarcación. Lo anterior con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, y reactivación de las zonas agrícolas del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta.

Cuarto: El Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2012) está encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agro – industrial y eco – turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la demarcación.

Por lo anterior es que se emiten las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2012

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2012, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2012, se entenderá por:

PRODESEC: Programa de Desarrollo Sectorial.

Programa: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2012.

Comité: Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial.

Sector: Al conjunto de individuos que desempeñen una actividad productiva en común, conformando una misma actividad económica.

Demarcación: Se entiende por demarcación, a la unidad territorial denominada Delegación Milpa Alta, de conformidad a los artículos 10 Fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiente a la Delegación Milpa Alta.

Beneficiario: Integrante del grupo que ha sido aprobado para ser sujeto al apoyo, a través del presente programa.

Convocatoria: Documento que contiene los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el programa.

Activos productivos.-Serán todos aquellos bienes y derechos con los que cuente el grupo.

Cadena Productiva.-Es un conjunto de actividades económicas que participan directamente en la producción, transformación y en el traslado hasta el mercado.

III.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los sectores agroindustriales y de servicios.

Objetivos Específicos.

- 1) Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fortalecer la preservación del Suelo de Conservación a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2) Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- 3) Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente.
- 4) Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5) Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6) Garantizar el desarrollo económico del sector empresarial a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y
- 7) Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamental.

Alcances.

1. Potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.
2. Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

IV. METAS

La meta posible de atender es de 25 proyectos, que podrá variar de acuerdo al número de proyectos aprobados hasta agotar el recurso programado conforme a las Reglas de Operación.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M. N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la Convocatoria, por única vez en el año.

Los montos de los apoyos serán:

Para proyectos de nueva incorporación al Programa: Se apoyará el 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité, de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del beneficiario.

Para proyectos apoyados por el PRODESEC en ejercicios anteriores: se apoyarán con el 60% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, de conformidad a los mecanismos de selección, el 40% restante será aportación del beneficiario.

El monto de asignación por cada miembro del grupo beneficiado será preferentemente de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) por integrante del grupo, sujeto a la evaluación y demanda de proyectos recibidos, que se podrá adicionar de acuerdo al número de integrantes de cada grupo, sin rebasar el 20% del monto total presupuestado para este programa.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A) Requisitos.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, debiendo anexar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido;
2. Acta Constitutiva del grupo, copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 8 (ocho) socios;
3. Acta de Asamblea del grupo, copia y original para cotejo;
4. Copia de Credencial de Elector de todos los integrantes;
5. Copia de comprobante de domicilio de los integrantes reciente (máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción), con domicilio dentro de la Delegación Milpa Alta;
6. Copia del CURP de todos los integrantes;
7. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio, con croquis de ubicación;
8. Proyecto por apoyar, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:
 - I. Portada
 - ✓ Nombre del programa al que se desea ingresar.
 - ✓ Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si lo tiene)
 - ✓ Acción a la que estará apoyando
 - ✓ Nombre del proyecto
 - ✓ Nombre del grupo
 - ✓ Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
 - II. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.
 - III. Descripción de la actividad que realizan;
 - IV. Descripción de la ubicación del proyecto;
 - V. Activos productivos con que cuenta y su descripción;
 - VI. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.
 - VII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes;
 - VIII. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas;
 - IX. Mecanismo de comercialización;
 - X. Rentabilidad esperada, con o sin el proyecto;
 - XI. Benéficos esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales);
9. En caso de haber sido apoyado por otras instituciones presentar finiquito y carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por otra Institución.
10. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 10% ó 40%, según corresponda a la modalidad del proyecto.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de 15 días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción.

De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a.) Actividades agroindustriales:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Capacitación y pago de asistencia técnica.
4. Pago de la constitución legal.

b.) Actividades agropecuarias:

1. Habilidadación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Adquisición de insumos o implementos de trabajo.
4. Capacitación y pago de asistencia técnica.
5. Pago de la constitución legal.

c.) Actividades de prestación de servicios:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
4. Pago de la constitución legal.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sea innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Integren a personas de la tercera edad y/o jóvenes entre 18 y hasta 39 años de edad.
- Integren a personas discapacitadas.
- Formen parte de una cadena productiva.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá de impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo y demanda de solicitudes recibidas.

VII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión.

La difusión del PRODESEC 2012 estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.

Revisión e integración de expedientes.

La Subdirección Desarrollo Económico y Cooperativo, a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- ❖ Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- ❖ Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- ❖ Realizar la verificación técnica de campo, el geoposicionamiento y la elaboración de ficha técnica de campo.
- ❖ Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- ❖ Elaborar cédula de dictamen.
- ❖ Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- ❖ Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- ❖ Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- ❖ Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Coordinador de Asesores; con derecho a voz y voto.

-

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensuado por mayoría;
- IV. Proponer la designación de invitados al Comité;
- V. Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

- I. En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- III. Realizar las funciones a su cargo previstas en el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité;
- II. Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité;
- III. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité;
- III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC.
- b) El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
- c) El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
- d) El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC serán presentados y resueltos en dicho Comité.
- e) El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.
- f) El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.
- g) El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación física; por medio de una supervisión a la unidad productiva, presentando lo descrito en la comprobación documental.
- Comprobación documental; mediante factura, notas de mostrador (con la Cédula de Identificación Fiscal, teléfono y domicilio de la empresa o persona física), listas de nomina y/o recibo de honorarios u otros de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado, las cuales deberán estar firmadas por el presidente del grupo.

Los beneficiarios del Programa deberán dar a la Delegación, las facilidades necesarias para la supervisión física del proyecto y de los bienes adquiridos.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas y comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

Supervisión y control.

La supervisión y control de las diferentes etapas de este programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial misma que implementará diferentes mecanismos de control interno y externo, gestión administrativa para la liberación de los recursos económicos hasta el finiquito y visitas a campo acompañadas del grupo productivo.

A través del Informe Mensual de Avance Programático se conocerán los avances cuantitativos y cualitativos alcanzados al término de cada mes.

VIII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante, la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; las dos primeras ubicadas en el primer piso y las dos últimas en la planta baja, del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2012; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

1. Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa;
2. Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado;

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
2. Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
3. Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
4. Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
5. En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.

Causas de suspensión de los apoyos:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
2. Presentar documentación falsa,
3. Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2012.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden del 2008 al 2011.
5. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

1. Indicador de eficacia.

$$\frac{\text{Núm.de proyecto apoyados}}{\text{Núm. de proyectos inscritos}} \times 100 = \% \text{ de eficacia de proyectos apoyados.}$$

2. Indicador de eficiencia.

$$\frac{\text{Núm.de proyecto apoyados}}{\text{Núm. de proyectos meta}} \times 100 = \% \text{ de eficiencia de proyectos apoyados.}$$

3. Indicador de eficiencia presupuestal.

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido}}{\text{Presupuesto autorizado}} \times 100 = \% \text{ de eficiencia presupuestal}$$

4. Impacto de cobertura de género (mujeres).

$$\frac{\text{Núm. de mujeres beneficiadas}}{\text{Población beneficiada}} \times 100 = \% \text{ Mujeres beneficiadas}$$

XI. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano con derecho a voz cuyas facultades son:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XII. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

2) PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2012

CONSIDERANDO

Que un sector importante en la economía del Distrito Federal es el turismo, que representa cerca del 7% del Producto Interno Bruto Local y genera más de 200 mil empleos directos y más de 500 mil indirectos, sin embargo, la concepción general es que el Distrito Federal es una zona urbana, a pesar de que el 59% del territorio es Suelo de Conservación donde aún sobreviven poblados rurales y una gran riqueza en recursos naturales.

Que entre otras actividades comerciales y de servicios en la Delegación Milpa Alta están registrados 24 artesanos, 12 temazcales activos, 17 agroindustrias de nopal y verduras, (mermeladas, alimentos y cosméticos), 13 procesadores de miel de abeja y 8 procesadores de amaranto, dentro de los límites de la Delegación no hay grandes tiendas de autoservicio, ni plazas comerciales integradas con servicios bancarios, centros de entretenimiento o restaurantes de comida rápida, factores que le permiten aún conservar valores de la cultura rural, que se encuentra a tan sólo una hora del centro de la Ciudad de México y que resulta muy atractiva para visitantes de zonas urbanas.

Que existen doce poblados rurales donde se respeta la delimitación de barrios y donde existen iglesias de corte Franciscano que fueron construidas en los siglos XVI y XVII, así como monumentos históricos como: el Cuartel Zapatista donde se ratificó el Plan de Ayala el 16 de junio de 1914, la Iglesia de Chalmita, que fueron testigos de la Revolución Mexicana. Así como La Troje, La Era y La Olla, sitios que formaron parte de la Hacienda de Santa Fe de Tetelco; El Tulmiac, que es un ojo de agua; Los temascales, elementos importante de la medicina herbolaria tradicional y alternativa, siendo parte de la herencia de la cultura mexicana, factores que deberán aprovecharse para la construcción de proyectos turísticos que generen empleos y bienestar para las familias de Milpa Alta.

Que de los 59 pueblos originarios que existen en México y que aún conservan tradiciones y costumbres indígenas con una relación sincrética, Milpa Alta es una de las más representativas y esto se refleja en la gran cantidad de fiestas y celebraciones que suman 724 festejos en el año. Entre estas celebraciones se destacan por su tamaño una serie de ferias con diversos motivos, unas con varias ediciones, como por ejemplo la Feria Regional de Villa Milpa Alta, que se realiza desde 1939 o la Feria Gastronómica y del Elote en Santa Ana Tlacotenco, que dio inicio a partir del 2003. Como las principales ferias se encuentran las siguientes:

Muestra Ganadera de Oztotepec. Existen antecedentes que desde la década de los 50, se llevaba a cabo esta Muestra Ganadera en la comunidad de San Pablo Oztotepec, como una tradición en el mes de noviembre, empatándose con las festividades de día de muertos, al paso del tiempo se fue perdiendo esta actividad y se retoma en el año 2001, cambiando la fecha a Semana Santa, dada la gran afluencia de gente que visita la comunidad por los Carnavales y festejos de Semana Santa. Actualmente el propósito de la Muestra Ganadera de Oztotepec es promover la comercialización de los productos pecuarios y agrícolas de la comunidad y se organiza a través de la elección de un Comité de Feria electo por la comunidad que se encarga de las gestiones y organización de la muestra.

Feria Regional de Villa Milpa Alta. Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de La Asunción de María, patrona de los Milpaltenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la Delegación. La organización de la feria se lleva a cabo por medio del Comité de Feria que está conformada por representantes de los siete barrios de la cabecera Delegacional. La realización de la Feria Regional de Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región.

Feria Anual de Tlacoyucan. En el año de 1995 se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una Muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica, que se realiza en el mes de agosto, coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos típicos de la región a base de nopal, se comercializan artesanías y los animales que se presentan en la muestra, además de realizarse una serie de actividades culturales propias de la Delegación. La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan es a través del Comité de Feria electo por la comunidad, que se encarga de las gestiones necesarias para la organización y desarrollo de la feria.

Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada. Esta feria es relativamente nueva, ya que comienza en el año 2002 en la comunidad de San Pablo Oztotepec, en esta feria se realiza una muestra de productos agrícolas como son pera, manzana, jitomate, fresa etc., que se producen en la comunidad, esta feria tiene lugar en septiembre ya que en este mes se tiene una gran producción de las frutas antes mencionadas y se aprovechan los festejos de fiestas patrias que congregan una gran cantidad de gente en la plaza, a un costado de la iglesia de Chalmita. La organización de la feria se realiza a través de un Comité de Feria electo por la comunidad, que se encarga de las gestiones necesarias para la organización y desarrollo de la feria.

Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco. Esta feria se inicio en el 2003, por iniciativa del grupo social “Hombres y Mujeres Trabajando”, con el objetivo de promover los productos agrícolas y artesanales de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco, así como para dar a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, así mismo permite la cohesión de la comunidad que se organiza cada mes de septiembre para realizar esta feria.

Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera. Se realiza desde el año 2000 en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa de borrego, conejo y res, cocinada en horno y bote. Paralelamente se realiza una exposición ganadera y de productos típicos de la región. La organización de la feria es a través de un Comité de Feria, elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de esta.

Feria Nacional del Mole. Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta festividad, la difusión y comercialización de los productos que se procesan en la región.

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO 2012

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Turístico 2012, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general.

Fortalecer el turismo y la comercialización de los productos y servicios que ofrecen las diferentes comunidades de la Delegación a través de la promoción y difusión de sus atractivos de valor histórico, tradiciones y culturales, con el fin de generar fuentes de empleo y fortalecer la economía de la región.

Objetivos específicos.

- Promover la comercialización de los productos agrícolas de la Delegación Milpa Alta, a través de las diferentes ferias y muestras que se realizan en el año.
- Promover la actividad turística en la Delegación Milpa Alta, en las diferentes ferias y muestras que se realizan.

Alcances.

Impulsar el sector turístico en la Delegación Milpa Alta entre los visitantes a las ferias y exposiciones que se realizan y fortalecer la economía de los sectores vinculados a la actividad.

III. METAS FÍSICAS

Apoyar a 7 (siete) ferias de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se contará con un presupuesto por un monto de \$1, 421,950.00 (un millón cuatrocientos veintiún mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) que será distribuido entre las siete festividades de acuerdo al histórico de apoyos otorgados.

El apoyo se entregará en una sola ministración y por única vez en el año.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de inscripción

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, debiendo anexar la siguiente documentación:

- Oficio de petición dirigido al Jefe Delegacional,
- Copia de Acta de Asamblea que acredite al Comité de Feria, integrada por presidente, secretario y tesorero,
- Copia de credencial de elector de los integrantes de la mesa directiva del Comité del Feria.
- Copia de Clave Única de Registro de Población.

Procedimientos de acceso

- 1) La mesa directiva del Comité de Feria ingresará la documentación señalada en los requisitos de inscripción a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.
- 2) Una vez revisada y aceptada la documentación ingresada se convoca al Comité de Feria para llevar a cabo una reunión de coordinación sobre los apoyos solicitados.
- 3) Se contesta el CESAC y continúan con los trámites para la elaboración y firma del Convenio de Colaboración y Carta Compromiso donde se manifiesta que deberá entregar los documentos comprobatorios para justificar la ayuda recibida.
- 4) Se realiza la comprobación física y documental de los bienes y servicios adquiridos o contratados con los apoyos otorgados.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- 1 La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Promoción Turística, realizará la recepción y revisión de documentos ingresados por el Comité de Feria a través del CESAC.
- 2 Una vez revisada la documentación, se procederá a programar una reunión de coordinación, entre la Unidad Departamental de Promoción Turística y el Comité de Feria, con el objeto de revisar los apoyos a otorgar por la Delegación, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal considerando el histórico de apoyos otorgados.
- 3 Existiendo el acuerdo de apoyos, se procede a contestar la solicitud vía CESAC y se firma un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el Comité de Feria, así como una Carta Compromiso donde se manifieste que deberá entregar los documentos comprobatorios de la ayuda recibida.
- 4 Los bienes o servicios que le sean facilitados a los Comités de Feria se especificarán en el Convenio de Colaboración, mismos que deberán entregar en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

Los bienes o servicios que sean adquiridos con los recursos otorgados con motivo del apoyo solicitado al programa se deberán comprobar de forma física y documental, como se indica a continuación:

- a) Forma física, por medio de una supervisión de los materiales adquiridos.
- b) Forma documental, mediante factura, notas de mostrador o notas de remisión acompañada de la Credencial de Elector del proveedor y firmado por el mismo y/o recibo de honorarios, todas firmadas por el presidente o tesorero del Comité de Feria.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, deberán presentarse, por escrito ante la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o la Unidad Departamental de Promoción Turística; la primera ubicada en la planta baja y las demás en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al programa y realizar la exigencia del cumplimiento estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de información en el exterior de la oficina de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo.

Los derechos de los beneficiarios del programa son:

- Ser atendidos y orientados por el personal responsable de la operación del programa, sobre los requisitos y procedimientos.
- Recibir la totalidad de los recursos autorizados y plasmados en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación y el Comité de Feria.

Circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios:

- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.
- Presentar documentación falsa.
- Violentar lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Promoción Turística informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Desarrollo Turístico, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados:

Cobertura de Ferias Impulsadas

$$\frac{\text{Número de ferias apoyadas}}{\text{Número de solicitudes presentadas}} \times 100 = \text{Porcentaje de cobertura de ferias impulsadas}$$

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La ciudadanía elige a los representantes de feria, a través de asambleas públicas, quienes se encargan de la organización de las mismas y actuarán como órganos fiscalizadores.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

3) PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2012

CONSIDERANDO

Que la Delegación Política en Milpa Alta, Distrito Federal, tiene 28,151 hectáreas de Suelo de Conservación, lo cual significa el 32% del total en el Distrito Federal, territorio dentro del cual 1,618 hectáreas, son cultivadas con forrajes, equivalente al 5.74% del territorio Delegacional, situación que permite la generación de importantes beneficios productivos y ambientales para el Valle de México, destacando principalmente: la producción de forraje como alimento para el ganado y como una cubierta vegetal que reduce la erosión provocada por el viento y el escurrimiento superficial del agua; por el valor propio de la producción de forrajes con respecto a otros cultivos menos rentables y por el valor adicional que se obtiene al transformar forraje en carne o leche; por la recarga del acuífero en los suelos cultivados con estos forrajes; como una zona verde de amortiguamiento por la captura de importantes cantidades de carbono y la producción de oxígeno; estos cultivos ayudarán a mejorar las condiciones físicas del suelo, por lo tanto se generará un mejor equilibrio de nutrientes y por resultado la capa arable del suelo tendrá mayor calidad de fertilización; y por mantener los espacios ocupados por cultivos rentables ante la amenaza de ser ocupados por la mancha urbana.

Que al tener la Delegación Milpa Alta una vocación eminentemente agrícola y forestal, las actividades productivas dentro del Suelo de Conservación son básicamente agropecuarias, dentro de las cuales destaca la siembra de forraje, principalmente avena, ebol, alfalfa, maíz forrajero, pasto forrajeros y veza en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pablo Ozotepec y San Antonio Tecómitl, principalmente. Dentro de los poblados rurales de la demarcación, casi siempre se realiza la cría de animales de traspato, los cuales consumen la mayor parte del forraje producido, además de la comercialización de los excedentes. Por lo cual es imperante promover e incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas.

Que para evitar la degradación productiva y ambiental de las tierras de cultivo resulta indispensable mejorar los sistemas de producción a través de la entrega de apoyos que favorezcan la reducción de los costos, la reactivación de los predios abandonados e incrementar la productividad de las parcelas en uso y detener la apertura de nuevas tierras a costa de las masas forestales.

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2012

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta es la responsable del desarrollo del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor desde el año 2007, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Fortalecer la actividad primaria en la Delegación Milpa Alta mediante el otorgamiento de apoyos encaminados al cultivo de forrajes, así como al pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo, para incrementar la rentabilidad de los cultivos forrajeros, mejorando las condiciones de vida de los productores y al mismo tiempo incorporar a la producción parcelas en abandono e impidiendo la apertura de nuevas tierras de cultivo en menoscabo de las zonas forestales.

Objetivos Específicos.

- ◆ Ayudar a los productores de forraje a reducir sus costos de producción e incrementar la productividad de sus cultivos.
- ◆ Reincorporar a la producción, parcelas en abandono e impedir la apertura de nuevas tierras de cultivo.
- ◆ Generar fuentes de alimentación para el ganado existentes en las comunidades y favorecer la economía de los productores.
- ◆ Generar un impacto ambiental positivo a través de la producción de cultivos forrajeros.

Alcances:

Asegurar la permanencia de las actividades agrícolas y pecuarias en la Delegación Milpa Alta y evitar la degradación de las tierras de cultivo y la disminución y pérdida de los servicios ambientales que estas áreas generan.

Reactivación del cultivo de forrajes para la reconversión productiva.

Contribuir a la reducción en la tasa de cambio de uso de suelo de forestal a agrícola.

III. METAS:

Beneficiar a 700 productores de forrajes, con el otorgamiento de apoyos económicos para el cultivo de forrajes y para el pago de servicios de tractor.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto para el ejercicio 2012 será de \$1'016,750.00 (Un millón dieciséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).

El apoyo por productor beneficiado será de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de semilla de forraje y \$652.50 (Seiscientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), para el pago de laboreo del suelo. El apoyo se entregará en una sola exhibición y por única vez en el año.

V.- LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

a) El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para inscribirse en el Programa, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria que se emita, presentando los siguientes documentos legibles y vigentes:

- Copia de identificación oficial (Credencial del IFE);
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Copia de comprobante de domicilio, (agua, luz, teléfono, predial, constancia expedida por alguna autoridad competente o carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio con dos testigos) con vigencia dentro del ejercicio presupuestal;
- Copia del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, (documento privado de compra-venta, comodato, usufructo, cesión de derechos y/o constancia de posesión firmado y sellado por la autoridad agraria);
- Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar, con colindantes;
- Constancia de productor de cultivo de forraje, expedida por la autoridad local o agraria, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal;

b) Se apoyará una hectárea como máximo y 8,000 metros cuadrados como mínimo.

c) El apoyo se otorgará en forma individual, es intransferible y todos los trámites son personales.

Procedimiento de acceso:

El acceso al programa será a través de la solicitud que presenten los productores de cultivo de forrajes de la Delegación Milpa Alta, que cuenten con parcelas con una superficie entre los 8,000 a los 10,000 metros cuadrados y que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso presupuestal asignado para el presente ejercicio. Se dará preferencia al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, establecerán la estrategia de difusión del Programa y realizará las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes reglas.

1. El productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para inscribirse en el Programa, en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria, presentando la documentación señalada en los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación.
2. Se entrega al productor un comprobante de registro para dar seguimiento a la solicitud
3. Cumpliendo con los requisitos, el productor firmará un Convenio de Colaboración con la Delegación, en el que el productor se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación para los fines y conceptos especificados, dentro del ciclo productivo y en el ejercicio presupuestal vigente, así como ajustarse a las Reglas de Operación del presente Programa.
4. El productor recibe un Comprobante de Inscripción al Programa, una vez que haya cumplido con los requisitos y requerimientos establecidos por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento al Desarrollo Sustentable.
5. El productor realiza en primera instancia el pago por el monto total de los conceptos para la adquisición de semilla de forraje y para el pago de servicios de tractor.
6. Los productores acudirán personalmente a las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para presentar los comprobantes que ampare el monto total del recurso a otorgar.
7. La documentación para comprobar el recurso a otorgar debe ser mediante facturas, notas de mostrador y/o notas de remisión, en el caso de las notas se deberá anexar copia de la credencial de elector del vendedor de las semillas. Para el pago de servicio de laboreo del suelo, deberá utilizar el formato proporcionado por la J. U. D de Fomento para el Desarrollo Sustentable.
8. Se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante Acta Circunstanciada de Verificación al cultivo de forraje.
9. Se establecerá una estrategia de difusión de los productores beneficiados en el programa, así como las fechas y horarios en los que deberán acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable para las inscripciones, trámites y para recibir su cheque de apoyo, presentando su identificación oficial (credencial del IFE) en original y copia.
10. El productor recibe su cheque de reembolso y firma de conformidad, en póliza de cheque y en copia de credencial del IFE.
11. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos entre el Productor y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable a través de la Subdirección de Desarrollo Agropecuario.

VII PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito, ante la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario).

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2012, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

Derechos de los beneficiarios:

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, conforme a los requisitos y procedimientos del programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal encargado de la operación del programa.
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa.

Obligaciones de los beneficiarios del Programa:

- Presentar la documentación y cumplir con los requisitos que se establece en las Reglas de Operación.
- Permitir el acceso a los predios a beneficiar con el objeto de realizar las supervisiones requeridas.
- Estar presente el día y hora establecidos para realizar la supervisión.
- Realizar la comprobación del gasto, de acuerdo al objetivo del Programa conforme a las Reglas de Operación.
- Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación del Programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- ❏ No cumplir en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Reglas de Operación.
- ❏ Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y a los requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable en tiempo y forma.
- ❏ Presentar datos y/o documentos falsos y/o alterados.
- ❏ Actuar con dolo o mala fe;
- ❏ Por pretender un trato preferencial con relación al resto de los beneficiarios del Programa.
- ❏ No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los Programas de la Delegación en los ejercicios 2009 al 2011.
- ❏ Cuando se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN:

La Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

1. Efectividad en la entrega de apoyos.

$$\frac{\text{Total de apoyos entregados}}{\text{Total de apoyos programados}} \times 100 = \text{Porcentaje de apoyos entregados}$$

2. Preservación de la Actividad Productiva.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada}}{\text{Superficie cultivada con forrajes}} \times 100 = \% \text{ Preservación de la actividad productiva}$$

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS:

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla de recursos.

4) PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2012

CONSIDERANDO

Que la población Milpaltense se caracteriza por ser una sociedad altamente rural, en donde las actividades primarias representan la base de la economía per cápita de la Delegación, elementos que motivan al presente Gobierno a desarrollar e impulsar programas de beneficio social encaminados a fomentar el desarrollo agropecuario.

Que de acuerdo a datos del 2010 del INEGI, del total de la población de Milpa Alta, el 50.8% son mujeres y el 49.2% hombres. Asimismo, esta Demarcación presenta las condiciones de vida más precarias para sus habitantes, con respecto a las demás delegaciones de la Ciudad, al registrar el mayor índice de marginación, de acuerdo al Consejo Nacional de Población, de ahí que sea común la crianza de especies menores en traspatios para ser usados como alimentos o para la venta de estos y sus subproductos, para complementar la dieta y los ingresos familiares.

Que en los últimos 4 años, el 15.56% de la población femenina mayor de 18 años de la demarcación ha sido beneficiada con paquetes de apoyo

Por lo anterior es que se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2012

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Apoyar e impulsar la actividad pecuaria de traspatio en la Delegación Milpa Alta a través de la entrega de paquetes de especies menores y/o aves de corral a mujeres mayores de 18 años, para favorecer y conservar el modo de vida e impulsar el desarrollo rural sustentable.

Objetivo específico:

- Otorgar un paquete, que contenga 3 pavos, a mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.
- Mejorar la economía de las familias a través de la producción en traspatio.

Alcances:

- Lograr un desarrollo rural sustentable basado en la producción de alimento de buena calidad a nivel local, para reducir la dependencia del abasto del exterior y mejorar el nivel de vida de las familias.
- Contar con una alternativa para el fortalecimiento de la economía familiar y local, a través del uso integral de los recursos y modo de vida rural característicos de la Delegación Milpa Alta.

III.- META FÍSICA

Otorgar 5,270 (cinco mil doscientos setenta) paquetes de aves de corral a mujeres mayores de 18 años de edad que residan en la Delegación Milpa Alta, cada paquete estará conformado por 3 pavos.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para el ejercicio 2012 será de \$1'265,000.00 (Un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

- Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- Copia legible de Credencial de Elector vigente y original para cotejo.
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia legible de comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, vigente dentro del ejercicio presupuestal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad).

Procedimientos de acceso:

- Las peticionarias realizarán en su comunidad el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la Convocatoria y con la documentación indicada en el apartado V de las presentes Reglas de Operación.
- El trámite será de manera personal e individual.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, realizará el registro de solicitudes en cada una de las comunidades que integran la Delegación Milpa Alta.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, formularán la Convocatoria para inscribirse al Programa, en la que señalan los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de recepción de solicitudes por poblado.
- El trámite será individual, por lo que la solicitante deberá presentar de forma personal la documentación requerida en las fechas y horarios que se asignen a cada poblado conforme a lo señalado en la Convocatoria.
- La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, establecerá una estrategia de difusión para la entrega de los paquetes a las beneficiarias inscritas en el Programa.
- El personal de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida para la inscripción conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, y se entregará a la solicitante un comprobante de inscripción al Programa.
- Al momento de recibir el apoyo, la beneficiaria firmará recibo de apoyo y la documentación que integra el expediente, así como una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.
- Si de acuerdo al registro de inscripción al Programa de Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, en la entrega, no se presentan a recoger el apoyo respectivo el total de beneficiarias en la fecha y sitios indicados, los paquetes serán entregados entre las mujeres mayores de 18 años presentes en el momento, siempre y cuando entreguen la documentación requerida en las Reglas de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.
- La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, determinarán el número de paquetes que serán entregados en cada comunidad, según la asignación histórica por poblado..
- Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos entre la beneficiaria y la Dirección General Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y/o la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario) y/o extensión 1806 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario).

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII.- LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2012, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir un trato digno al realizar la solicitud de inscripción y recibir el apoyo (paquete) en apego a la Reglas de Operación y a la Convocatoria.
- Ser informada sobre el registro de inscripción y la entrega del apoyo (fechas y horarios).
- Recibir el beneficio de conformidad con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del Programa.

Obligaciones de los beneficiarios del Programa:

- Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a las Reglas de Operación.
- Firmar la documentación necesaria en apego a las Reglas de Operación.
- Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.
- Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación del Programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.
- Por presentar datos falsos o alterados.
- Por duplicación de registros
- Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.
- Actuar con dolo o mala fe.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

1. Indicador de eficacia.

Total de apoyos entregados	
_____	X 100 = Porcentaje de apoyos entregados
Total de apoyos programados	

2. Indicador de cobertura.

Total de mujeres mayores de 18 años atendidas	
_____	X 100 = Porcentaje de mujeres mayores de 18 años atendidas
Total de mujeres mayores de 18 años en la Delegación Milpa Alta	

3. Indicador de Eficiencia

Presupuesto ejecutado

_____	X 100 = Porcentaje de eficiencia
Presupuesto programado	

X. -FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el programa podrán participar todas las mujeres mayores de 18 años que residan dentro de la demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

5) PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 2012

CONSIDERANDO

Que la delegación Milpa Alta ocupa una superficie agrícola de 9,420 hectáreas, en las cuales se cuenta con un alto potencial para desarrollar el cultivo de árboles frutales, por las condiciones de suelo, topografía, temperatura y sobre todo, por la presencia de productores agrícolas que existen dentro de la Delegación que están interesados en realizar estas actividades. Por lo que en los últimos diez años, diferentes instituciones del gobierno local y federal han promovido el establecimiento de huertos frutales, a través de la elaboración y apoyo de proyectos de inversión para la plantación, mantenimiento y manejo de huertos frutícolas, principalmente de la especie de manzano.

Que el Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, reporta una superficie cultivada de manzana de 79.27 hectáreas en Milpa Alta, de las cuales 42.4 hectáreas se encuentran en producción, con un volumen de 268.7 toneladas anuales.

Que la superficie ocupada por los huertos de manzana representan el 45% de la superficie total plantada de manzana en el Distrito Federal y dentro de los cultivos perenes, los frutales ocupan el cuarto lugar, sólo superado por el nopal, pastos cultivados y el romero, y además de la manzana, en Milpa Alta se producen otros frutales como la ciruela, higo, pera, entre otros, con una superficie total de 129.77 hectáreas.

Que los huertos frutícolas existentes cuentan con diferentes tipos de equipamiento para el almacenamiento de agua, que van desde tinacos de poliuretano de alta densidad hasta ollas de agua y cisternas de cemento recubiertas con geo-membranas para evitar la pérdida de agua por infiltración, así como de sistemas de conducción de agua para el riego de los árboles.

Que la actividad frutícola, además de ser una alternativa de mayor rentabilidad económica que los cultivos tradicionales, proporciona mayores beneficios ambientales que los cultivos anuales, por lo que contribuyen de manera significativa a reducir los efectos del cambio climático, a la recarga de los mantos acuíferos y a frenar la degradación de los suelos. Por lo anterior es que se emiten las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO 2012

I DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa del Sector Frutícola y Productivo 2012, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Distribuir agua tratada a los huertos frutícolas para proporcionar riegos de auxilio durante los periodos de sequía y favorecer la sobrevivencia de las plantaciones, asegurar su establecimiento, desarrollo y permanencia, beneficiando a productores de las doce comunidades que conforman la Delegación Milpa Alta.

Objetivos específicos.

- ✓ Aprovechar la infraestructura existente para almacenamiento de agua para garantizar la permanencia de las plantaciones frutícolas.
- ✓ Promover la actividad frutícola como una alternativa rentable para la continuidad de las actividades rurales y el cuidado del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
- ✓ Atender eventualidades relacionadas a las acciones Delegacionales.

Alcances.

Asegurar la permanencia de la actividad frutícola para evitar la degradación de los recursos naturales y permitir la continuidad en la generación de servicios ambientales que aportan estas plantaciones perenes.

III. METAS FÍSICAS

Apoyo a 60 productores mediante el suministro de 320 viajes de agua residual tratada, distribuida por medio de camiones cisterna (pipas de 10 m3).

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal será de \$67,155.20 (Sesenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), para la adquisición de 320 vales de agua tratada, de 10 m3 cada uno.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos.

Tramitar de manera personal su petición ante la oficina del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en su horario oficial establecido, mediante el llenado del formato de “Registro de Solicitud del Programa” y anexando la siguiente documentación:

- Credencial de elector.
- Comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, vigente dentro del ejercicio presupuestal (recibo de teléfono, luz, agua, predial y/o constancia de residencia expedida por autoridad competente).
- Croquis de localización de la unidad productiva.
- El productor deberá contar con depósitos de almacenamiento con un mínimo de capacidad de 10,000 litros, en buen estado y en lugares de fácil acceso para la descarga del agua tratada.

Procedimientos de acceso.

El acceso al programa será a través de la solicitud que ingresen los productores frutícolas de la Delegación Milpa Alta ante el CESAC, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez recibida la solicitud se realiza una supervisión de la plantación para dictaminar si es procedente. En esta supervisión se llenará una “Cédula de Identificación” por cada predio. La supervisión se llevará a cabo dentro de un plazo no mayor a un mes contado a partir del ingreso al CESAC.

En los casos donde se solicite el apoyo con agua tratada para otra actividad distinta al Sector Frutícola o Productivo, será revisada y en su caso apoyada de acuerdo al grado de contingencia y a la disponibilidad de recursos materiales y humanos de la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable.

La factibilidad del apoyo será determinada en base a la información vertida en la “Cédula de Identificación” y de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales y humanos, así como de las condiciones técnico- operativas, que implica el desarrollo del Programa, tales como la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento de agua con capacidad mínima de 10,000 litros y facilidad de acceso para los vehículos.

Se otorgarán apoyos emergentes y riegos de auxilio en condiciones plenamente justificables. Además, se dará atención a las eventualidades operativas de los programas delegacionales en cualquier época del año.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- El servicio de apoyo se otorga con vales de agua residual tratada que son adquiridos en el “Sistema de Aguas de la Ciudad de México” de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con el presupuesto asignado al Programa. El suministro de agua es por medio de la infraestructura con que cuenta esta Dependencia.
- La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable dispone de dos vehículos carro tanque (pipas) para ofrecer el servicio de apoyo.
- El productor debe acudir a tramitar de manera personal su petición ante la oficina del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en su horario oficial establecido, presentando la documentación señalada en las Reglas de Operación.
- Dentro de un plazo no mayor a un mes contado a partir del ingreso de la solicitud al CESAC, se realiza una supervisión de la plantación a apoyar y se elaborará una “Cédula de Identificación”, para dictaminar la factibilidad del apoyo solicitado.
- El solicitante deberá recoger el dictamen (respuesta) en las oficinas del CESAC, a partir de 15 días hábiles posteriores a la realización de la supervisión a la plantación.
- La programación de los trabajos se realizará conforme al orden de solicitudes recibidas, formulando un calendario mensual de atención dentro de los periodos de estiaje, y considerando las condiciones técnico-operativas y la disponibilidad de recursos materiales y humanos, así como los aspectos normativos del Programa.

- La distribución por beneficiario será conforme al número de árboles con los que cuente cada productor y de acuerdo al tipo y capacidad del depósito de almacenamiento de agua y mediante el dictamen de evaluación en campo que se determina con la “Cédula de Identificación” que se elabora para cada solicitud.
- El productor deberá estar presente en el momento del suministro y firmar la recepción del apoyo (suministro de agua tratada) y el compromiso a utilizar eficientemente el agua.
- El calendario de atención de solicitudes podrá variar dado que también atienden las eventualidades operativas de los programas delegacionales.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante la Subdirección de Desarrollo Agropecuario; las cuales se encuentran ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Agropecuario).

Las quejas, inconformidades y/o denuncias serán respondidas en un plazo no mayor a quince días hábiles a la presentación de la queja. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa del Sector Frutícola y Productivo 2012, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación.

Derechos de los beneficiarios:

- Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal encargado de la operación del programa.
- Recibir el apoyo apegado a los requisitos de acceso del programa.
- Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto del programa.

Obligaciones de los beneficiarios del programa:

- Llenar los formatos que se empleen con sus datos correctamente para un mejor control, seguimiento y cumplimiento de la atención de la solicitud.
- Asistir puntual a la cita para el abastecimiento de agua tratada.
- Proporcionar las facilidades para el suministro y descarga del agua tratada.
- Firmar la recepción del apoyo en la cual recibe el agua y se compromete a utilizar eficientemente el agua.
- Para la reducción de riesgos, el productor proporcionará las condiciones más adecuadas para el acceso al predio y para la descarga del agua.
- Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación del programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- ◆ Incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma y de alguno de los requisitos de acceso.
- ◆ Por presentar datos falsos y/o documentos alterados.
- ◆ Por poner en riesgo la seguridad de los recursos humanos y materiales utilizados en el Programa.
- ◆ Actuar con dolo o mala fe.
- ◆ Uso distinto al riego de árboles frutales o cultivos agrícolas con el agua suministrada.
- ◆ Pretender un trato preferencial con relación al resto de los beneficiarios del programa.
- ◆ No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta y/o Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

La Unidad Departamental de Fomento para el Desarrollo Sustentable informará, al término del ejercicio, los resultados de la evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

1. Porcentaje de atención en solicitud de agua tratada

Núm. de apoyos atendidos

-----X 100 = Porcentaje de apoyos otorgados.

Núm. de apoyos solicitados

2. Efectividad en agua entregada.

Núm. de viajes de agua entregados

-----X 100 = % de Efectividad en agua tratada.

Núm. de viajes de agua programados

3. Preservación de la Actividad Productiva.

Superficie beneficiada

-----X 100 = % Preservación de la actividad productiva

Superficie cultivada

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

“ESTOS PROGRAMAS SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SON PATROCINADOS NI PROMOVIDOS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTOS PROGRAMAS CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTOS PROGRAMAS EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero del año dos mil doce.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

AVISO POR CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DENOMINADA “AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN, RESCATE Y FOMENTO DE CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES, FESTEJOS, TRADICIONES Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2012.

FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 114 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DENOMINADA “AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN, RESCATE Y FOMENTO DE CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES, FESTEJOS, TRADICIONES Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2012, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN

CONSIDERANDO

Primero: Que la Delegación Milpa Alta, se encuentra situada al sureste de la Ciudad de México, compuesta fundamentalmente por 12 pueblos originarios: Villa Milpa Alta, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenáhuac, San Jerónimo Miacatlán, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl; con una población de 130,582 habitantes (fuente INEGI censo 2010), por su extensión territorial es la segunda delegación, constituye el 19.01 % de la superficie del Distrito Federal.

Segundo: Que la Delegación Milpa Alta tiene un desarrollo humano medio, razón por la cual es de suma importancia promover acciones que impulsen el desarrollo intelectual, educativo y cultural. Además de hacer mención que cuenta con infraestructura cultural escasa, motivo por el cual los habitantes de esta demarcación no tienen fácil acceso a las manifestaciones artísticas que se cuentan en la Ciudad de México, lo que hace primordialmente importante apoyar el rescate, fomento y promoción cultural en cualquiera de sus vertientes, mismas que fortalezcan y fomenten la cohesión social y participación ciudadana de los habitantes de esta Demarcación.

Tercero: Que la Delegación Milpa Alta ha logrado mantener la unidad, la cohesión social y la participación ciudadana de sus habitantes en torno a las fiestas, que no son otra cosa que la renovación de antiguos pactos de identidad y cohesión social, existiendo formas de organización diversas como: mayordomías, comités de carnavales, asambleas comunitarias, comisiones representativas, fiscalías, mesas directivas, representaciones comunales y ejidales, junta de mejoras, entre otros; cuyo propósito común es la reproducción cultural del pueblo, para conservar sus tradiciones, usos y costumbres que garanticen la integridad territorial, ya que de otra manera el significado de las tradiciones se conducirá al olvido como ha sucedido a lo largo del tiempo en otras culturas.

Cuarto: Que los habitantes de la Delegación Milpa Alta se caracterizan por el arraigo a la tierra y la conservación de sus tradiciones religiosas, gente trabajadora y consciente de sus derechos, que se ven afectados al no contar con los recursos económicos necesarios para la realización de las actividades antes señaladas, por ello, para la Delegación Milpa Alta es de vital importancia el apoyo a los grupos organizados.

Quinto: Que la Delegación Milpa Alta tiene como propósito el que todos los sectores aprecien y reconozcan la importancia cultural, producto y mezcla de fe y religión, tradiciones, usos y costumbres, con el orgullo de sus antiguas

generaciones, rescatando a su vez el sentido de pertenencia e identificación con sus antepasados que recaerá en generaciones futuras, con el compromiso de continuar, o no, perpetuando el legado cultural que le ha sido conferido a esta comunidad, a través de actividades institucionales que consoliden la participación y esfuerzos en la promoción y desarrollo de las mismas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la realización de la siguiente actividad institucional:

“AYUDAS ECONÓMICAS Y EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN, RESCATE Y FOMENTO DE CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES, FESTEJOS, TRADICIONES Y COSTUMBRES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Educativo y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

II. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES:

Fortalecer y promover la cohesión social a través del otorgamiento de ayudas económicas y/o en especie para la realización de eventos culturales y recreativos organizados por la Delegación o por las mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados que contribuyan a elevar el nivel cultural de la comunidad, que tengan como propósito fundamental el rescate, la preservación, la promoción y el fomento de los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

Para efecto de las ayudas económica y en especie, a continuación se señalan algunas de las actividades más importantes que se llevan a cabo en los poblados de la Delegación Milpa Alta:

PUEBLO	ACTIVIDAD
San Agustín Ohtenco	Fiestas Patronales, Concurso de Payasos, Comparsa de Carnaval, Semana Santa, Festividades pagano-religiosas, Fiestas Patrias, Concurso de Globos y Faroles de Papel de China, Peregrinación anual a Chalma, Festividades Decembrinas, etc.
San Antonio Tecómitl	Fiestas Patronales, Quema del Viejito, año nuevo, Semana Santa, Festividades pagano religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Festividad de la Virgen de Guadalupe, Festividad del Nacimiento de Jesús, Comparsas de Carnaval, Cristo Milagroso, Virgen del Carmen, Día de Muertos, Grupo de Ensamble, Música, Teatro y Danza de la Casa de la Cultura Olla de Piedra, etc.
San Salvador Cuauhtenco	Fiestas Patronales, Festividad de la Candelaria, Semana Santa, Festividades pagano religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Feria de la Barbacoa, Festividad de la Concepción de María, etc.
San Pablo Oztotepec	Fiestas Patronales, Semana Santa, Festividades pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Festividad de la Virgen de Guadalupe, Festividad de San Miguel, Feria de la Pera y otras frutas de temporada, Los Huehuenchones, Festividad de Pentecostés, Festividad de Chalmita, etc.
San Pedro Atocpan	Fiestas Patronales, Semana Santa, Festividades pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Feria del Mole, Comparsas de Carnaval, Festival Internacional de Folklore, Grupo de Teatro de la Casa de Cultura de San Pedro Atocpan, Mayordomía de la Peregrinación Ciclista a San Juan de los Lagos, etc.
San Lorenzo Tlacoyucan	Fiestas Patronales, Festividad Santa Cruz, San Marcos, Señor Santiago, Sagrado Corazón, Santísima Trinidad, Semana Santa, Festividades pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Feria Artesanal y Gastronómica, Grupos de Danza, etc.

Santa Ana Tlacotenco	Fiestas Patronales, Festividades de los Barrios San José, San Miguel, La Lupita y San Marcos, Festividades pagano religiosas del 12 de diciembre y del 26 de julio, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Feria Gastronómica del Elote, Certamen de Poesía Náhuatl "Nezahualcóyotl" Concurso de la Academia de la Lengua Náhuatl, Eventos Artesanales y Tradicionales CEVAT, etc.
San Juan Tepenáhuac	Fiestas Patronales, Concurso de Juegos Autóctonos y Tradicionales, Comparsa de Carnaval, Festividades pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas y Posadas, etc.
San Jerónimo Miacatlán	Fiestas Patronales, Semana Santa, Comparsa de Carnaval, Festividades pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas y de fin de año, etc.
San Bartolomé Xicomulco	Fiestas Patronales, Comparsa de Carnaval, Festividades pagano-religiosas, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comisión de Jaripeo, etc.
Villa Milpa Alta	Feria Nacional Gastronómica del Nopal, Festividades de los Barrios Santa Cruz, Santa Martha, Los Ángeles, San Agustín El Alto, San Mateo, La Conchita, La Luz, La Lupita, La Asunción de María, Bandas Clásicas del 15 de agosto, Festividades pagano-religiosas del 12 de diciembre, Feria Regional, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Festividades Decembrinas, Comparsas de Carnaval, Cabalgata Zapatista, Evento de Charrería, Noche Bohemia, etc.
San Francisco Tecoxpa	Fiestas Patronales, Semana Santa, Comparsas de Carnaval, Festividades pagano religiosas 7 llagas de San Francisco de Asís, Peregrinación anual a Chalma, Fiestas Patrias, Regata de Globos, Festividades Decembrinas y de fin de año, etc.

OBJETIVO GENERAL

Promover y preservar las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos de la Delegación Milpa Alta, rescatando sus raíces e identidad, impulsando aquellas expresiones generadas en el seno de la sociedad milpaltense que reflejen las costumbres y modos de vida forjados en su devenir cotidiano e histórico, realizando eventos culturales y recreativos, todo con el fin de fomentar la integración familiar y participación ciudadana, así como acrecentar el sentido de pertenencia y reforzar los valores de convivencia y participación social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Entregar juguetes a niños y niñas de hasta 12 años de edad, así como a niños y jóvenes con discapacidad, en situación de vulnerabilidad, para satisfacer su inquietud frente a una tradición cultural "Día del Niño", en el caso de tener juguetes sobrantes serán entregados en diversas actividades dirigidas a la población infantil durante el año.
- 2.- Fomentar la integración y convivencia social de los niñ@s y jóvenes que concluyen sus estudios, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior de los planteles públicos de la Delegación Milpa Alta, proporcionando un pastel con motivo de la clausura de fin de cursos, y en actividades delegacionales dirigidas a la comunidad en general durante el año.
- 3.- Reconocer el desempeño de los Maestr@s activos y jubilados, que imparten o impartieron cátedra en planteles educativos oficiales de la demarcación, con la realización de una comida y rifa de electrodomésticos, en el marco del festejo del "Día del Maestro".
- 4.- Preservar y fomentar las costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta, a través del otorgamiento de ayudas en especie, en eventos culturales y recreativos a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados, que tengan los fines en mención.

5.-Promover la oferta cultural y la participación ciudadana mediante la realización de eventos, concursos, certámenes, etc., otorgando diferentes premios para incentivar el desarrollo de actividades que tengan como propósito fundamental la preservación y fomento de las costumbres y tradiciones de los pueblos de la Delegación Milpa Alta.

6.-Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la Delegación Milpa Alta mediante la preservación de tradiciones, usos y costumbres, a través del otorgamiento de ayudas económicas por única vez en el transcurso del año a los diferentes grupos sociales tales como: Mayordomías, Comités de Ferias, Comisiones, Organizaciones, Asociaciones, Grupos de Danza Folklórica y en general grupos organizados, para el desarrollo de actividades que promuevan la cultura y las tradiciones.

III. METAS FÍSICAS:

En esta actividad institucional, se tienen programados 1,450 eventos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la operación de la actividad institucional, la Delegación Milpa Alta ha destinado un presupuesto de \$8, 000,000.00 (Ocho Millones de pesos 00/100 M.N.)

ACCESO:

AYUDAS EN ESPECIE

Mayordomías, Comités de Ferias, Comisiones, Organizaciones, Asociaciones, Grupos de Danza Folklórica y en general grupos organizados:

- Oficio de petición dirigido al Jefe Delegacional ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, mediante el Formato Único de Captación (CESAC).
- Copia de credencial de elector y CURP del solicitante.
- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta mayor de 18 años.
- En el caso de eventos organizados por la Delegación y para tener acceso a las ayudas en especie (Día del Niño, Entrega de Pasteles de fin de Curso, Día de Muertos y Entrega de Piñatas, Caramelos y naranjas y/o mandarinas), ser habitante de la delegación y en caso de ser menor de edad, deberán ser acompañados por el padre y/o tutor para proporcionar los datos de menor, de no ser así no se otorgará la ayuda.

AYUDAS ECONÓMICAS

- Deberán integrarse como: Mayordomía, Comité, Comisión, Organización, Mesa Directiva, Grupo Organizado, integrados por ciudadanos de la Delegación.
- Oficio de solicitud de ayuda económica, dirigido al Jefe Delegacional en original.
- Acta Constitutiva y/o de Asamblea original y dos copias fotostáticas.
- Tres copias fotostáticas de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral y la Clave Única de Registro de Población del Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a).

Los cuales deberán ser ingresados en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mediante el formato único de captación.

- La ayuda económica se otorgará en base al histórico del año inmediato anterior.
- La solicitud deberá ser tramitada con anticipación al evento.
- Se dará respuesta a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

- Se informa a los peticionarios de los requisitos faltantes para que sean entregados en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para no ser cancelado el trámite.
- Una vez cumplido todos los requisitos se firmará el Convenio de Colaboración correspondiente.

REGISTRO

AYUDAS EN ESPECIE

- Para la entrega de ayudas en especie, organizados por la Delegación a través de la Subdirección de Educación Cultura y Recreación en coordinación con la J.U.D. de Fomento Cultural y la J.U.D. de Actividades Recreativas, donde se haga entrega de una ayuda en especie se deberá cumplir con lo señalado en el art. 38 de la Ley de Desarrollo Social.
- En el caso de ayudas en especie a Mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados que contribuyan a elevar el nivel cultural de la comunidad, deberá solicitarse por escrito para estar en posibilidades de brindar la ayuda.

PARA AYUDAS ECONÓMICAS

- La Dirección General de Desarrollo Social recibe y revisa la documentación enviada por el CESAC que deberá ser: Oficio Original de Petición de la Ayuda Económica, Acta de Asamblea y/o Constitutiva original, copia fotostática de la Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral vigente y la CURP del Presidente, Secretario y Tesorero.
- La Dirección de Gestión Social, elabora el convenio de colaboración y la Autorización Expresa, la cual deberá tener suficiencia presupuestal y firma del Director General de Desarrollo Social y del Jefe Delegacional.
- La Dirección de Gestión Social envía la documentación soporte para la ayuda económica anexando: CESAC autorizado, Autorización Expresa y Convenio de Colaboración, debidamente firmados, a la Dirección de Desarrollo de Personal y Recursos Financieros para la liberación de recurso.
- La Dirección de Desarrollo de Personal y Recursos Financieros informa a la Dirección de Gestión Social, cuando ya se cuenta con el Contra-Recibo liberado para su cobro.
- El Tesorero acude a firmar y recoger el Contra-Recibo correspondiente, a la Unidad Departamental de Programación y Presupuestos de la Delegación Milpa Alta, para realizar el canje por cheque en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- La Dirección de Gestión Social solicita y recibe la documentación original que justifique los gastos realizados con la ayuda económica, a los integrantes del grupo organizado beneficiario.

OPERACIÓN

- La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación coordinarán el proceso de entrega de las ayudas en especie y económicas a las personas beneficiadas y/o grupos organizados, siendo la Dirección de Gestión Social la encargada de recibir la comprobación de las ayudas económicas y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación la encargada de la comprobación de las ayudas en especie.
- La Dirección de Gestión Social realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración para contratar los servicios destinados a estas actividades.
- La Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación coordinarán el proceso de entrega de las ayudas en especie a las personas beneficiadas y/o grupos organizados.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

- La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Gestión Social en conjunto con las áreas operativas supervisarán cada una de las fases de las diferentes actividades.

- La Dirección de Gestión Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación contarán con un registro de cada una de las ayudas económicas y/ o en especie otorgadas.

EVALUACIÓN

- La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social y la Subdirección de Educación Cultura y Recreación en coordinación con sus áreas operativas realizará anualmente, el seguimiento de metas de operación y de resultados para proponer mejoras en las actividades, con base en los indicadores de evaluación establecidos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El interesado podrá presentar su inconformidad ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas, contarán con diez días hábiles a partir de la recepción de la queja para dar respuesta al escrito.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Es obligación del área responsable tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puede exigir su cumplimiento en apego a la normatividad aplicable.

IX. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES:

La Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, realiza Informes semanales, Informes Mensuales de Avance Programático, Trimestral y Anual, reportando el cumplimiento o incumplimiento de los Eventos establecidos para el Ejercicio 2012.

OBJETIVO	META	INDICADORES
Satisfacer la inquietud de los infantes frente a una tradición cultural, a través de celebraciones y de transferencias en especie a niños y niñas en situación de muy alta marginación.	M O: Difundir las celebraciones del Día del Niño” en el 100% de las coordinaciones territoriales de la Delegación. M O: Entregar----- juguetes a los niñ@s milpaltenses por el evento Día del Niño” M R: Garantizar en al menos el 79% de los infantes en situación de muy alta marginación.	IC= $\frac{\text{NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA}}{\text{TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO}} * 100$
Fomentar la integración y convivencia social de los niñ@s y jóvenes que concluyen sus estudios de nivel básico, proporcionando un pastel al finalizar el ciclo escolar.	M O: Entrega de un pastel a escuelas públicas de diferentes turnos, siendo un total de ----- kg de pastel M R: Garantizar que el 69% de los estudiantes de escuelas publicas se integren y convivan en un ambiente sano.	IA= $\frac{\text{NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA}}{\text{TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO}} * 100$
Reconocer el desempeño de los Maestr@s que laboran en los planteles educativos oficiales de la demarcación, con la realización de una comida y rifa de electrodomésticos, en el marco de los festejos del “Día del Maestro”.	M O: Festejar a los 2,500 profesores de escuelas públicas de todos lo niveles con la realización de una comida. M R: Que el 100% de los beneficiarios asistan al festejo para una mayor convivencia y agradecer la labor que desempeñan	IC= $\frac{\text{NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA}}{\text{TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO}} * 100$

Preservar y fomentar las costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta, a través de otorgar ayudas en especie en eventos culturales y recreativos a mayordomías, comités, comisiones, organizaciones, asociaciones, grupos de danza folklórica y en general grupos organizados, que tengan esos fines	M O: Entregar ayudas en especie a grupos organizados que existen en la demarcación que cuenten con antecedente histórico M R: Que el 100% de los beneficiados indirectamente (toda la población milpaltense), asista a los diferentes festejos a divertirse	$IA = \frac{\text{SERVICIOS BRINDADOS / NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES INGRESADAS}}{100} * 100$
Promover la oferta cultural y la participación ciudadana mediante la realización de eventos, concursos, certámenes, etc. otorgando diferentes premios para incentivar el desarrollo de actividades que tengan como propósito fundamentar la preservación y fomento de las costumbres y tradiciones de los pueblos de la delegación Milpa Alta	M O: Difundir las convocatorias en los doce poblados de la demarcación. M R: Garantizar el acceso de los participantes en las diferentes convocatorias emitidas en los doce poblados de la demarcación.	$IC = \frac{\text{NÚMERO DE POBLACIÓN ATENDIDA / TOTAL DE POBLACIÓN OBJETIVO}}{100} * 100$
Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la delegación Milpa Alta mediante la preservación de tradiciones, usos y costumbres, a través del otorgamiento de ayudas económicas por única vez en el transcurso del año a los diferentes grupos sociales tales como: Mayordomías, Comités de Ferias, Comisiones, Organizaciones, Asociaciones, Grupos de Danza Folklórica y en general grupos organizados, para el desarrollo de actividades que promuevan la cultura y las tradiciones	M O: Entregar la ayuda económica a grupos organizados. M R: Preservar la tradiciones y costumbres de la delegación a través de la atención de solicitudes de grupos organizados.	$IA = \frac{\text{SERVICIOS BRINDADOS / NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES INGRESADAS}}{100} * 100$
MO: Meta Operacional MR: Meta de Resultados		

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana en la actividad, se recibirán todas las propuestas y opiniones que mejore la funcionalidad de la misma, debiéndose presentar en la Subdirección de Educación, Cultura y Recreación, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Esta actividad institucional se realiza con presupuesto Delegacional, no obstante se tiene una relación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquense la presente Actividad Institucional, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo: Esta Actividad Institucional, entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

(firma)

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL EN MILPA ALTA

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.**CONVOCATORIA 2012****Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el proceso de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.**

Ing. Mario Klip Gervitz, Consejero Presidente, del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 99, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 40, 46, 48 y 70, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7, 16, fracción IX, 28 y 32, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1 y 80, del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; doy a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA

A los interesados (as) que satisfagan los requisitos que a continuación se exponen, podrán participar en el proceso de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

1. Requisitos:

- I. Ser mexicano.
- II. Ser ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- III. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad.
- IV. No haber sido inhabilitado ni destituido para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- V. Acreditar estudios de nivel licenciatura con título y cédula profesional.
- VI. Contar con la documentación que acredite que posee los conocimientos en la especialidad de que se trate.

2. Los perfiles requeridos son:

- I. Ingenierías: Civil, y Sistemas Ambientales.
- II. Licenciatura en Derecho.
- III. Licenciatura en Arquitectura.

3. Documentación requerida para el registro:

- I. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cartilla).
- II. Acta de Nacimiento.
- III. Comprobante de domicilio (recibo actual).
- IV. Título y Cédula profesional de los perfiles requeridos.
- V. Currículum Vitae.
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso.
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar sujeto a algún procedimiento de destitución o inhabilitación para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público por resolución firme y carta de autorización para recabar información sobre su persona en materia de responsabilidad administrativa en la Contraloría General del Distrito Federal y en la Secretaría de la Función Pública de la Federación.
- VIII. Carta de exposición de motivos en la que se exprese el porqué del interés para ocupar la plaza (una cuartilla máxima); y
- IX. Cuatro fotografías tamaño infantil.

4. Proceso de Selección:

El Proceso de Selección constará de las siguientes etapas:

PRIMERA.-Los ciudadanos que deseen participar en el proceso de selección y reclutamiento para ocupar una de las 17 plazas vacantes de Personal Especializado en Funciones de Verificación "A", deberán presentarse el día 29 de Febrero de 2012 en Carolina # 132 Col. Noche Buena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, México D.F. a las 9:00am donde se le asignará solamente uno de los 300 folios de registros disponibles, mismos que serán entregados a los aspirantes en el orden en que fueron asistiendo y acrediten los requisitos señalados en el punto 3 de esta convocatoria.

La documentación deberá presentarse en original y copia para cotejarse, una vez cotejada se devolverá el original.

A partir del día 1 de marzo de 2012, se podrá consultar en la página de internet www.inveadf.df.gob.mx/selección, el listado de claves de aspirantes registrados que presentaron en tiempo y forma la documentación requerida, asimismo deberán estar pendientes desde ese momento de los resultados que se emitan en las diferentes etapas del proceso de selección a través de la página citada.

SEGUNDA.- El Instituto comunicará vía la página de internet www.inveadf.df.gob.mx/selección, el día 2 de marzo de 2012, fecha, hora y lugar para la realización del curso propedéutico impartido por la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, publicará el 23 de marzo de 2012 los resultados de esta etapa del proceso de selección en la página de internet www.inveadf.df.gob.mx/seleccion así como fecha, hora y lugar donde deberán presentarse a la etapa siguiente de este proceso de selección.

TERCERA.- Los aspirantes que acreditaron la etapa anterior, se someterán a partir del día 26 de marzo del 2012 a las evaluaciones de aptitud y experiencia una vez consumada esta fase los resultados serán informados a través de la página de internet del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

CUARTA.- Concluidas las etapas anteriores los aspirantes finalistas se someterán al examen de Control de Confianza aplicado a través de la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional dependiente de la Contraloría General del D.F.

5. Causas de Descalificación:

Son causas de descalificación de los participantes las siguientes:

- I. Infringir lo manifestado en la presente convocatoria.
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.
- III. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalada para la realización de las diversas etapas del proceso de selección y reclutamiento.
- IV. La presentación de documentos falsos, independientemente del delito que se le impute conforme a la Ley Penal.

6. Determinaciones Generales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal:

- I. La presentación de la solicitud implica, que el aspirante conoce y se sujetará a los términos, condiciones y requisitos exigidos para la inscripción y participación en el proceso, así como su conformidad con ellos.
- II. Las determinaciones y resoluciones que tome el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal serán inapelables.
- III. Aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como su interpretación.
- IV. El Instituto se reserva el derecho de dictaminar el número de especialistas atendiendo a las necesidades que tenga el mismo.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

México, D.F. a 21 de febrero de 2012

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El Lic. Raymundo Huerta Beltrán, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-005-12 para la adquisición de harina de maíz para la elaboración de tortilla; la cual se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-005-12		\$2,000.00 En compraNET: \$1,800.00	28/FEBRERO/2012	01/MARZO/2012 11:00 horas	13/MARZO/2012 11:00 horas	20/MARZO/2012 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Visitas a Centros Penitenciarios y Comunidades de Adolescentes		Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	HARINA DE MAIZ PARA LA ELABORACIÓN DE TORTILLA	5, 6, 7 y 8 de marzo de 2012 De 10:00 a.m. abierto		1	Contrato Abierto

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, (Subdirección de Recursos Materiales), Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 28 de febrero del 2012 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, (Subdirección de Recursos Materiales), Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En COMPRANET: <http://www.compranet.gob.mx>, en las fechas mencionadas anteriormente. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En COMPRANET, mediante el pago en ventanilla del banco Santander S.A., a la cuenta número 65501123467 a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal y con la siguiente referencia 1201300010770091 (clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado).

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo de entrega: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsable de los procesos: Lic. Sandra Inés Castro Díaz, Subdirectora de Recursos Materiales, y/o C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 24 de febrero del 2012.

LIC. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN

(Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
ORGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 002

El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Emisión del Dictamen y Fallo
DGA-30132001-002-12	\$ 1,300.00	28/Febrero/2012	28/Febrero/2012 18:00 horas	02/Marzo/2012 11:00 horas	06/Marzo/2012 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Monto a Contratar con I.V.A.		Unidad de medida
			Min.	Max.	
Única	C030000000	Material Eléctrico y Electrónico	\$1,500.00	\$150,000.00	Varias

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante: Av. Universidad No. 800, 4º. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono: 56 88 74 99 Ext. 3114 y 3112.

Bases de la Licitación: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.proyectometro.df.gob.mx, o bien para consulta y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 28 de febrero de 2012 en la Unidad Departamental de Recursos Materiales sita en: Av. Universidad No. 800, 2do. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono: 56 88 74 99 Ext. 3114 y 3112.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 horas; o para depósito en cuenta por concepto de “Venta de Bases para Licitaciones Públicas”, el pago será vía ventanilla bancaria mediante depósito a la cuenta número 65501123467 de la Institución Santander SA (México) a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, indicando el Numero de Sociedad: 07CD03, Número de concurso y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa participante.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Bienes: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 800, 5º. Piso Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Fecha de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.

Los Servidores Públicos Responsables de la licitación son: El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración, el C. Eduardo E. Castillo Arroyo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Angélica Sofía Cabrera Casas, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales.

Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del D.F. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, D. F., a 24 de Febrero de 2012.

(Firma)

LIC. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Nacional
fallos No. 02, 03,04,05,06/2011

Arq. Martin Miguel Ruiz Ramírez

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

De conformidad con el acuerdo TERCERO.- Además de las atribuciones señaladas en los artículos 123 y 126, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la facultad para celebrar y suscribir todos los convenios y contratos estrictamente relacionados con el ejercicio de las funciones que corresponden al ámbito de su competencia., de **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES, LOS DIRECTORES DE ÁREA, LOS SUBDIRECTORES U HOMÓLOGOS, LOS JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, LOS LÍDERES COORDINADORES DE PROYECTO Y LOS ENLACES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas de las Convocatorias Nos. 02, 03, 04, 05, 06/2011.

No. DE LICITACIÓN	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.	INICIO DE OBRA	TERMINO DE OBRA
30001071-005-11	Servicios Integrales de Agua Potable, S.A. de C.V.	Mantenimiento y Cambio de la Red de Drenaje en las Colonias de las Territoriales Roma Condesa y Obrera Doctores, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 3'140,474.51	27/06/11	24/10/11
30001071-006-11	Tapia García Ingenieros, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 5 Escuelas, (3 Secundarias y 2 Primarias) en la Dirección Territorial Obrera Doctores, dentro del Perímetro Delegacional	2'270,781.03	07/07/11	04/09/11
30001071-007-11	Constructora Frabeen, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 6 Escuelas, (3 Primarias, 1 Cam y 2 Jardín de Niños) en la Dirección Territorial Obrera Doctores, dentro del Perímetro Delegacional	2'635,576.06	07/07/11	19/09/11
30001071-008-11	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 6 Escuelas, (2 Secundarias, 3 Primarias y 1 Cetis) en la Dirección Territorial Juárez San Rafael, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'530,833.84	12/07/11	24/09/11
30001071-009-11	Proyectos y Construcciones Enan, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 5 Escuelas Secundarias en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 2'740,608.86	12/07/11	09/09/12
30001071-010-11	Val Ingenieria y Arquitectura, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 7 Escuelas; (3 Primarias, 2 Jardín de Niños y 2 Secundarias) en la Dirección Territorial Centro Histórico, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 3'245,999.65	14/07/11	11/10/11

30001071-011-11	-----	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 8 Escuelas; (3 Jardín de Niños y 5 Primarias, en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO	14/07/11	10/11/11
30001071-012-11	-----	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 4 Escuelas; (1 Jardín de Niños, 1 Primaria Y 2 Secundarias) en la Dirección Territorial Tepito Guerrero, dentro del Perímetro Delegacional	DESIERTO	18/07/11	31/08/11
30001071-013-11	Constructora Golden Gate, S.A. de C.V.;	Mantenimiento Correctivo a 6 Escuelas; (1 Jardín de Niños, 4 Primarias y 1 Secundaria) en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 2'032,161.96	18/07/11	30/09/11
30001071-014-11	Constructora Golden Gate, S.A. de C.V.	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a 3 Escuelas; (2 Primarias y 1 Secundaria) en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'919,409.61	18/07/11	21/08/11
30001071-015-11	Ingeniería y Construcciones Vargas, S.A. de C.V.	Dictámenes De Estabilidad Y Seguridad Estructural A 4 Edificios (Zacatecas, Coahuila, 5 De Febrero Y Tamaulipas) En La Unidad Habitacional Tlatelolco	\$ 2'957,233.68	28/07/11	10/09/11
30001071-016-11	Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.	Dictámenes de Estabilidad y Seguridad Estructural a 5 Edificios (Guadalupe Victoria, José María Chávez, Miguel Negrete, Ignacio Ramírez, José María Ortega) en la Unidad Habitacional Tlatelolco	\$ 5'176,972.89	28/07/11	10/09/11
30001071-017-11	-----	Dictámenes de Estabilidad y Seguridad estructural a 4 Edificios (Colima, Chihuahua, ISSSTE 11 y Veracruz) en la Unidad Habitacional Tlatelolco	DESIERTO	29/07/11	11/09/11
30001071-018-11	Late Construcciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento Correctivo del Deportivo Gelatao	\$ 2'996,409.62	29/07/11	26/10/11
30001071-019-11	Beymar Constructora-, S.A. de C.V.	Mantenimiento Correctivo a 7 Planteles Educativos (2 Primarias, 3 Jardines de Niños, 1 Secundaria y 1 Cam.) ubicados en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 2'974,196.34	03/08/11	16/09/11
30001071-020-11	BEYMAR CONSTRUCTORA-, S.A. de C.V..	Mantenimiento Correctivo a 7 Planteles Educativos (2 Primarias, 3 Jardines de Niños, 1 Secundaria y 1 Cam.) ubicados en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 2'974,196.34	10/08/11	07/11/11

30001071-021-11	Proyectos Construcciones Advance, S.A. de C.V.	y	Mantenimiento Correctivo a 5 Planteles Educativos (3 Secundarias, 1 Primaria y 1 Cendi.) ubicados en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 2'147,591.83	10/08/11	23/10/11
30001071-022-11	Sistemas Impermeables Recubrimientos, de C.V	y S.A.	Mantenimiento Correctivo a 3 Planteles Educativos (1 Secundaria, 2 Primarias) Ubicados en la Dirección Territorial Santa Maria Tlatelolco, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 2'481,661.85	16/08/11	14/10/11
30001071-023-11	Dragados Urbanizaciones 21, S.A. de C.V.	y Siglo	Mantenimiento Correctivo a 1 Secundaria Técnica, ubicados en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del Perímetro Delegacional	\$ 1'341,027.83	16/08/11	29/09/11
30001071-024-11	Apza Arquitectura, S.A. DE C.V. .		Continuación en la Construcción del Centro Comunitario y Deportivo Bicentenario (2a Etapa) ubicado en Eje 3 Sur, Dr. Ignacio Morones Prieto No. 56 Col. Buenos Aires, en la Dirección Territorial Obrera Doctores dentro del Perímetro Delegacional.	8'644,330.74	14/10/11	15/12/11

Las razones de rechazo de las empresas descalificadas, podrán ser consultadas en la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sita en Aldama y Mina S/N 1er piso, Ala Oriente del Edificio Delegacional, Col. Buenavista, C.P. 06350, México, D.F.

Cuauhtémoc, D.F. a 22 de Febrero de 2011
ATENTAMENTE

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN MIGUEL RUIZ RAMÍREZ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 003-12

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción II, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Internacional para la Adquisición de “Equipo, Material, Refacciones y Sustancias para Laboratorio” y “Equipo, Material, Refacciones y Licencias de Cómputo”, conforme a lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-004-12 “Equipo, Material, Refacciones y Sustancias para Laboratorio”	\$1,000.00	2/03/12	9/03/2012 11:00 hrs.	16/03/2012 11:00 hrs.	29/03/2012 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ACE Kit 1103 PX4 CLP incluya:D1103 PPC controller board, real-time interface, C compiler controldesk next generation basic+standard platforms MLIB/MTRACE plus CLP1103 connector/LED combi panel and PX4 expansion box	1	Paquete
2	Contador de hematología 19 parámetros modelo KX-21N marca Roche	1	Pieza
3	Epoch TM espectrofotómetro multi volumen para aplicaciones desde cuantificación de ácidos nucleicos y proteínas a nivel micro hasta ensayos celulares de microplacas que incorpora un monocromador de alta precisión	1	Equipo
4	Osciloscopio Tektronix, modelo DPO3054 características: Digital Phosphor 500 MHz, 2.5 GS/S, 5 M Record Length, 4 Channel , Color Display, Certificate of Traceable Calibration Standard	1	Pieza
5	Analizador de espectro Anritsu 100 kHz-4GHz:Demodulador con 10MHz de ancho de banda	1	Pieza

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-005-12 “Equipo, Material, Refacciones y Licencias de Cómputo”	\$1,000.00	1/03/12	8/03/2012 11:00 hrs.	14/03/2012 11:00 hrs.	28/03/2012 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Computadora de escritorio Vostro 460 Mini Tower (225-0254)	20	Pieza
2	Computadora de escritorio HP Pavilion P7-1080LA, Procesador Intel Core i7 2600	5	Pieza
3	Kit educativo para el desarrollo de aplicaciones de redes de sensores inalámbricas MICAz classroom Kit- 2.4 GHz, número de parte WSN-EDU2400CB marca Crossbow	1	Kit
4	Licencia electrónica de Quadstone Paramics for RESEARCH, inglés incluye soporte técnico por 1 año, con clave de activación.	1	Licencia
5	Software SYNCHRO 8.0, incluye 2 años de soporte técnico, entrega vía electrónica	1	Pieza

- Las presentes licitaciones se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio ubicado en: Av. División del Norte No. 906, 5° piso, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Tel. 1107-0280, extensiones 16570, 16573 y 16572.
- Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta en internet: <http://www.uacm.edu.mx>, o bien en el domicilio de la Universidad de 09:30 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta número 0154128907 ó a través de transferencia electrónica clave interbancaria 0012180001541289077, de BBVA Bancomer, S.A.
- En el comprobante de pago, el licitante deberá registrar el número y concepto de la licitación en la que participa, su nombre o razón social, así como su RFC.
- Con el comprobante de pago bancario, en original y copia, así como copia del RFC de la persona física o moral licitante e identificación oficial vigente, se presentará en la Tesorería de la UACM ubicada en el 1° piso del domicilio de la convocante para canjearlo por un recibo oficial y la entrega de bases se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el quinto piso del mismo domicilio.
- Las propuestas deberán ser en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México).
- Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados en las bases.
- Lugar y plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- El responsable del procedimiento licitatorio, será el Lic. Guillermo J. Rodríguez Montes, Subdirector de Recursos Materiales de la UACM.

México D.F., 24 de febrero de 2012

(Firma)

Lic. José Antonio Cid Ibarra
Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 02

Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como a la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio que abajo se indica, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
30101001-002-12	\$ 1,000.00	28/02/12	29/02/12 09:00	01/03/12 10:00 hrs.	06/03/12 10:00 hrs.	08/03/12 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Suministro de Gas L.P.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402 Oriente, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del viernes 24 al martes 28 de febrero del presente año, de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Organismo.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Lugar de prestación del servicio: será el indicado en las bases.
- Periodo de duración del servicio: será el indicado en las bases.
- El pago se realizará a mes vencido dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, sita en el domicilio de la convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Miguel Eduardo Rivera Nava, Gerente de Recursos Materiales, Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y C. Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 24 DE FEBRERO DEL 2012
(Firma)
LIC. MIGUEL EDUARDO RIVERA NAVA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

INTERNATIONAL SHIPPING & LOGISTICS MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
LIQUIDACION

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones temporales \$ 175,911.22

Cuentas por cobrar:

Cientes y deudores diversos: \$ 270,691.00

Impuestos por recuperar: \$ 16,823.89

Suma del activo circulante:

Inversión en Asociación en Participación

Activo Diferido \$ 0.00

Gastos Operativos \$ 0.00

Amortización acumulada \$ 0.00

Suma el activo \$ 463,426.11

PASIVO

A CORTO PLAZO:

Acreedores diversos: \$ 5,984.01

Impuestos por pagar: \$ 161.34

Suma de pasivo \$ 6,145.35

CAPITAL CONTABLE

Capital social \$ 80,811.00

Utilidades Acumuladas \$ 545,955.00

Utilidades (perdida) del ejercicio -\$ 169,485.41

Suma del capital contable \$ 457,280.59

Suma el pasivo y el capital contable \$ 463,425.94

(Firma)
Ernesto Pulido Flores
Liquidador

MENEFER, S.A DE C.V
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
EN LIQUIDACION

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>DISPONIBLE CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA DE BANCOS		16, 485	PROVEDORES	31, 892
CIRCULANTE			ACREDITORES	64, 170
CLIENTES	24, 973		IMP. POR PAGAR	0
DEUDORES	10, 813	35, 786	IVA TRASL. POR COBRAR	<u>5, 386</u>
OTROS ACTIVOS				
IVA. POR ACREDITAR		9, 692		
SUMA CIRCULANTE		<u>45, 478</u>	SUMA PASIVA CIRCULANTE	<u>101, 448</u>
<u>FIJO</u>			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MOB. EQUIPO DE OFICINA	27, 864		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	35, 092		RESULT. EJ. ANTERIORES	-72, 684
EPO. DE TRANSPORTE	51, 297		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>27, 690</u>
DEP. ACUMULADA	82, 262			
SUMA ACTIVO FIJO		<u>31, 991</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>5, 006</u>
<u>DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	12, 500			
SUMA DIFERIDO		<u>12, 500</u>		
SUMA ACTIVO TOTAL		<u>106, 454</u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u>106, 484</u>

(Firma)

GUSTAVO MENESES FERNANDEZ
Liquidador

**CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ASA SC.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
EN LIQUIDACION**

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>DISPONIBLE CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA DE BANCOS		19, 818	PROVEDORES	52, 179
CIRCULANTE			ACREDORES	67, 417
CLIENTES	41, 516		IMP. POR PAGAR	0
DEUDORES	17, 914	59, 430	IVA TRASL. POR COBRAR	18, 674
OTROS ACTIVOS				
IVA. POR ACREDITAR		0		
SUMA CIRCULANTE		<u>59, 430</u>	SUMA PASIVA CIRCULANTE	<u>138, 270</u>
<u>FIJO</u>			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MOB. EQUIPO DE OFICINA	28, 306		CAPITAL SOCIAL FIJO	100, 000
EQUIPO DE CÓMPUTO	40, 670		RESULT. EJ. ANTERIORES	-116, 892
EPO. DE TRANSPORTE	185, 715		RESULTADO DEL EJERCICIO	44, 125
DEP. ACUMULADA	213, 436			
SUMA ACTIVO FIJO		<u>40, 655</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>27, 233</u>
<u>DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	45, 600			
SUMA DIFERIDO		<u>45, 600</u>		
SUMA ACTIVO TOTAL		<u><u>165, 503</u></u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u><u>165, 503</u></u>

(Firma)

JUAN MIGUEL ANAYA CANIZAL
Liquidador

EPROMEST, S.A DE C.V
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
EN LIQUIDACION

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>DISPONIBLE CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA DE BANCOS		23, 485	PROVEDORES	47, 811
CIRCULANTE			ACREDITORES	93, 795
CLIENTES	32, 617		IMP. POR PAGAR	0
DEUDORES	14, 944	47, 561	IVA TRASL. POR COBRAR	<u>17, 816</u>
OTROS ACTIVOS				
IVA. POR ACREDITAR		<u>17, 863</u>		
SUMA CIRCULANTE		<u>88, 909</u>	SUMA PASIVA CIRCULANTE	<u>159, 422</u>
<u>FIJO</u>			<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
MOB. EQUIPO DE OFICINA	34, 812		CAPITAL SOCIAL FIJO	100, 000
EQUIPO DE CÓMPUTO	45, 915		RESULT. EJ. ANTERIORES	-143, 872
EPO. DE TRANSPORTE	76, 838		RESULTADO DEL EJERCICIO	63, 976
DEP. ACUMULADA	113, 447			
SUMA ACTIVO FIJO		<u>44, 118</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>20, 104</u>
<u>DIFERIDO</u>				
DEPOSITOS EN GARANTIA	23, 014			
SUMA DIFERIDO		<u>23, 014</u>		
SUMA ACTIVO TOTAL		<u>179, 526</u>	SUMA PASIVO CAPITAL	<u>179, 526</u>

(Firma)

GUSTAVO MENESES FERNANDEZ
Liquidador

CITIVOX, S.A.P.I. DE C.V.**CONVOCATORIA**

A los accionistas de la sociedad CITIVOX, S.A.P.I. DE C.V. (la "Sociedad"), se les convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, misma que se celebrará el día Viernes 16 de marzo de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle Tabasco número 68, interior 2, Colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, rectificación del capital social de la Sociedad.
2. Discusión y, en su caso, reconocimiento de la estructura accionaria de la Sociedad.
3. Nombramiento de Delegados Especiales.

México, Distrito Federal, México, a 14 de febrero de 2012.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Oscar Salazar Gaitán
Presidente del Consejo de Administración

CITIVOX, S.A.P.I. DE C.V.**CONVOCATORIA**

A los accionistas de la sociedad CITIVOX, S.A.P.I. DE C.V. (la "Sociedad"), se les convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, misma que se celebrará el día Viernes 16 de marzo de 2012, a las 13:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en la calle Tabasco número 68, interior 2, Colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y, en su caso, aprobación del ingreso de nuevos accionistas en la Sociedad y en su caso, reconocimiento de inversiones realizadas por inversionistas.
2. Discusión y, en su caso, aprobación para el aumento de capital social de la Sociedad, en su parte variable.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Asuntos Generales.
5. Nombramiento de Delegados Especiales.

México, Distrito Federal, México, a 14 de febrero de 2012.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Oscar Salazar Gaitán
Presidente del Consejo de Administración

"REPUBLICA DE VENEZUELA 27", S.C. DE R.L. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y la décimo octava de las bases constitutivas de la sociedad denominada **"REPUBLICA DE VENEZUELA 27", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca a los señores socios cooperativistas de dicha sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Socios que se celebrará a las 10:00 horas del día 2 de marzo de 2012, en la Planta Baja del Edificio propiedad de la cooperativa ubicado en República de Venezuela 27, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, y en que se desahogara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Toma de posesión del cargo de liquidadores.

2.- Discusión y aprobación en su caso del proyecto para la liquidación de la sociedad cooperativa para ser sometido por los liquidadores a la autoridad judicial.

3.- Designación de Delegados Especiales.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 16 días del mes de febrero de 2012 y será fijada en las áreas comunes de todos los pisos del edificio mencionado y en la Gaceta del Distrito Federal.

Los miembros del Consejo de Administración

(Firma)

GRACIANO SOTO CHAVEZ
PRESIDENTE

(Firma)

MARIA ELIZABETH CAUICH GOMEZ
SECRETARIO

(Firma)

FRANCISCO GILBERTO GAMBOA ORTIZ
TESORERO

NUEVOS HORIZONTES EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. NHC940222DE2 Balance General al			
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja	2,500	Proveedores	901,050.30
Bancos	57,305.53	IVA por pagar	2,175.86
ACTIVO DISPONIBLE	59,805.53	PASIVO A CORTO PLAZO	903,226.16
ACTIVO CIRCULANTE			
Clientes	15,775.00	TOTAL DEL PASIVO	903,226.16
Deudores diversos	21,580.92		
IVA Acreditable	124,282.80	CAPITAL CONTABLE	
Inventario	809,568.00	Capital Social	50,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	971,206.72	Resultado Ejercicios Anteriores	270,019.95
ACTIVO FIJO		Resultado del Ejercicio	-88,926.88
Mobiliario y Equipo de Oficina	60,442.27		
Equipo de Cómputo	105,493.83	CAPITAL CONTABLE	231,093.07
Equipo de Transporte	448,956.52		
Maquinaria y Equipo	60,869.57		
Depreciaciones	-572,455.21		
ACTIVO FIJO	103,306.98		
TOTAL DEL ACTIVO	1,134,319.23	TOTAL PASIVO + CAPITAL	1,134,319.23

(Firma)

Victor Manuel Luna Trillo
Representante Legal y Liquidador

EUROFORMER MACHINE TOOLS S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ACTIVOS	
CAJA	155,405
CUENTAS POR COBRAR	73,870
TOTAL ACTIVO	229,275
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	30,870
TOTAL PASIVO	30,870
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,397,924
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,105,025
PERDIDA DEL EJERCICIO	-144,494
TOTAL CAPITAL CONTABLE	198,405
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	229,275

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 4 de Enero del 2012
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

LARUKA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

ACTIVOS	
CAJA	64,371
CUENTAS POR COBRAR	577
TOTAL ACTIVO	64,938
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	32,577
TOTAL PASIVO	32,577
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,123,458
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,120,758
PERDIDA DEL EJERCICIO	-970,339
TOTAL CAPITAL CONTABLE	32,361
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	64,938

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 4 de Enero del 2012
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

MERCERÍA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.**R.F.C. MSF830520 GA1**

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Ventas	896,784.80
Costos y gastos	<u>1,143,231.00</u>
Utilidad neta	246,446.20

(Firma)

Daniel Blancas Reveles.**Liquidador.****MERCERÍA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.****R.F.C. MSF830520 GA1**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Activo circulante	34,725	Suma el pasivo	427,246
fijo	0		
Activo diferido	0	CAPITAL	
Suma el activo	34,725	Capital Social	5,009,443
		Pérdidas acumuladas	5,401,964
		Suma el capital.	-392,521
		Suma el pasivo y el capital	34,725

(Firma)

Daniel Blancas Reveles**Liquidador.****RANIZZIMA, S.A. DE C.V.****R.F.C. RAN010926 6F8**

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Ventas	1,486,914.00
Costos y gastos	<u>2,254,353.00</u>
Pérdida de operación	<u>767,439.00</u>
C.I. de financiamiento	<u>-11,104.00</u>
Utilidad neta	778,543.00

(Firma)

Daniel Blancas Reveles.**Liquidador.****RANIZZIMA, S.A. DE C.V.****R.F.C. RAN010926 6F8**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

Activo circulante	10,976,145	Suma el pasivo	3,890,265
fijo	284,795		
Activo diferido	0	CAPITAL	
Suma el activo	11,260,940	Capital Social	6,995,305
		Utilidades acumuladas	375,370
		Suma el capital.	7,370,675
		Suma el pasivo y el capital	11,260,940

(Firma)

Daniel Blancas Reveles**Liquidador.**

**CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
(ANTES CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (antes Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.) (la “Sociedad”), celebrada el día 13 de diciembre de 2011, se resolvió entre otros asuntos: (i) reconfigurar el capital social de la Sociedad, mediante el traspaso de la totalidad de la parte mínima fija a la parte variable (salvo por dos acciones); (ii) llevar a cabo un reembolso de capital en efectivo a los accionistas de la Sociedad por la cantidad total de \$205'601,966.969304 reduciendo, en consecuencia, la parte variable del capital social pagado de la Sociedad en la cantidad de \$81'905,171.749304 así como la cancelación de las 227'294,648 acciones de la Serie “O”, Clase II, representativas de la parte variable del capital social ordinario de la Sociedad; (iii) llevar a cabo un aumento en la parte mínima fija y variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$145'000,000.023096, emitiéndose al efecto un total de 402,388,802 acciones; y (iv) como consecuencia de las resoluciones anteriores, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, ha quedado integrado de la siguiente manera:

Porción	Monto
Mínima Fija	\$95,000,000.847660
Variable	\$49,999,999.896132
T o t a l	\$145,000,000.743792

México, D.F., a 2 de febrero de 2012.

(Firma)

Lic. Almaquio Basurto Rosas
Delegado de la Asamblea
Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Ve por Más
(antes Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V.)

BIOENTERICS LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Activo	
Total de Activo	\$0.00
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo	\$0.00
Capital Contable	\$0.00

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

LIQUIDADOR

(Firma)

MAURICIO RICARDO CRISTANTE SKINFIELD

MCGHAN MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Activo	
Total de Activo	\$0.00
Pasivo y Capital Contable	
Pasivo	\$0.00
Capital Contable	\$0.00

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

LIQUIDADOR

(Firma)

MAURICIO RICARDO CRISTANTE SKINFIELD

**GRUPO ATENCION COMERCIAL S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE
DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
	<u>\$0.00</u>		<u>\$0.00</u>

(Firma)
**MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO
ZAVALA
LIQUIDADOR**

ORGANIZACIÓN GB LLANTAS S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29
DE DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
	<u>\$0.00</u>		<u>\$0.00</u>

(Firma)
**ERIC ROBERTO ROMERO VALENCIA
LIQUIDADOR**

**STONES PIEDRAS NATURALES S.A. DE
C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
29 DE DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO \$0.00

PASIVO \$0.00

**CAPITAL
SOCIAL** \$0.00

\$0.00

\$0.00

(Firma)
**MARIBEL LEON GONZALEZ
LIQUIDADOR**

**BEANS Y ABASTOS S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL
29 DE DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO \$0.00

PASIVO \$0.00

**CAPITAL
SOCIAL** \$0.00

\$0.00

\$0.00

(Firma)
**ERIC ROBERTO ROMERO VALENCIA
LIQUIDADOR**

PAT PRIMO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante Asamblea General de Socios de PAT PRIMO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (la “Sociedad”) celebrada el 7 de febrero de 2012, los socios de la Sociedad resolvieron transformar de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima, manteniendo la modalidad de capital variable (la “Transformación”). Con base en dichas resoluciones en este acto se publican los siguientes:

ACUERDOS DE TRANSFORMACIÓN

1. Los socios aprueban la Transformación de Pat Primo México, S. de R.L. de C.V. en una Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. La Sociedad resuelve hacer el pago de cualquier pasivo existente a sus acreedores que no otorguen su consentimiento con respecto de la Transformación, en el entendido de que, conforme a la ley, dicho pago deberá ser requerido por los acreedores dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la inscripción del primer testimonio de la escritura pública que protocolice los acuerdos de Transformación, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F.
3. La Transformación surtió efectos entre las partes a partir del 7 de febrero de 2012, fecha de celebración de la Asamblea de Socios que aprueba por unanimidad dicha Transformación. Frente a terceros, la Transformación surtirá plenos efectos a partir de la fecha de la inscripción del primer testimonio de la escritura pública que protocolice los acuerdos de Transformación, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F.
4. La Transformación se lleva a cabo con base en el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, aprobado por la propia Asamblea de Socios de la Sociedad.
5. Para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en este acto se publica el balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011.

**“PAT PRIMO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SOCIEDAD EN TRANSFORMACIÓN**

Balance General al 31 de diciembre de 2011

Cifras en pesos

Activo	\$36'875,087.00
Total Activo	
 Pasivo	
Total Pasivo	\$28'108,289.00
 Capital Contable	
Total Capital Contable	\$8'766,798.00
 <u>Suma Pasivo y Capital</u>	<u>\$36'875,087.00</u>

(Firma)

C.P. José Antonio Reséndiz Cano
Delegado de la Asamblea”

AURA MEDICA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL****30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	0.00
Efectivo	33,192.30		
<u>ACTIVO FIJO</u>	0.00	<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	0.00
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>	0.00	<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	50,000
		Pérdidas acumuladas	-14,868.07
		Resultado del ejercicio	-1,939.63
TOTAL DE ACTIVO	33,192.30	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	33,192.30

(Firma)

José Luis Martínez Sánchez

Liquidador de AURA MEDICA, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.



E D I C T O S

“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL PARA UNA CIUDAD DE VANGUARDIA”

E D I C T O S

JUZGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

**ACTOR: BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER.**

DEMANDADO: GARCIA DORANTES SOFIA ELVA Y OTRO

EXPEDIENTE: 267/207

JUICIO: **ORDINARIO MERCANTIL**

NOTIFICACION.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de febrero de dos mil doce, el C. Juez ordenó:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, visto el contenido de sus manifestaciones y considerando que ha transcurrido el exceso el término concedido al demandado para dar cumplimiento voluntario a la condena impuesta mediante sentencia definitiva de fecha nueve de febrero del dos mil diez, tal y como consta de la certificación realizada por la Secretaría el día veinticuatro de enero del año en curso, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar el demandado, en esa tesitura, visto que el enjuiciado fue emplazado a juicio por medio de edictos, como se solicita, elabórense edictos de notificación dirigidos al demandado y que habrán de publicarse por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL SOL DE MÉXICO, a efecto de requerir formalmente al demandado para que, dentro del término de OCHO DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, haga pago a la actora de la cantidad condenada en la sentencia definitiva de fecha nueve de febrero del dos mil diez que ascienden a 43,954.44 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) en su equivalente en Moneda Nacional al momento de efectuarse el pago por concepto de suerte principal, o bien señale bienes suficientes de su propiedad que basten a garantizar la condena, apercibido que de no hacerlo así, ese derecho pasará al actora y la diligencia se llevará a cabo en el local de este Juzgado sin su presencia; respecto al señalamiento de bienes para embargo que precisa el promovente, se reserva para el momento procesal oportuno y sólo para el caso de que el demandado no dé cumplimiento a lo antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. JUEZ INTERINO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS, ante LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL SOL DE MÉXICO

México, D.F. A 7 de Febrero de 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.
(Firma)

LICENCIADA ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO FEDERAL.
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A:

MACMAHAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL **612/2011-B** PROMOVIDO POR **TELETEC DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CONTRA **MACMAHAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:
México, Distrito Federal, veintidós de noviembre de dos mil once.

Agréguese a los autos el oficio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, **mediante el cual remite un testimonio del juicio al rubro citado y medios preparatorios 412/2009, disquete y copia autorizada de la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil once, dictada en el toca civil 450/2011.**

Acúsele el recibo de estilo, háganse las anotaciones correspondientes en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, para los efectos conducentes.

En esa tesitura y toda vez que el Tribunal de Alzada revocó el auto recurrido y determinó improcedente el desechamiento de la demanda planteada y otorgó plenitud de jurisdicción a este juzgador; en consecuencia, este órgano jurisdiccional se avoca al estudio del escrito de demanda presentado y resuelve lo conducente a su admisión, en los siguientes términos:

Vista la demanda de **Teletec de México, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado **Arturo Ramos Millán Pineda**, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial ochenta y cuatro mil doscientos trece, de primero de abril de dos mil nueve, del protocolo del notario público ciento cuarenta del Distrito Federal; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este órgano jurisdiccional bajo el registro **612/2011-B**.

Téngase a la actora demandando en la vía **ejecutiva mercantil** de **Macmahan de México, sociedad anónima de capital variable**, quien tiene su domicilio en calle Opus 84, colonia Lomas Hidalgo Amantenango y Vals, delegación Tlalpan, en esta ciudad, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1391, fracción IV, del Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; se comisiona a alguno de los actuarios judiciales adscritos a este juzgado, para que se constituya en el domicilio de la demandada y conforme a lo dispuesto por los preceptos 1392, 1393, 1394, 1396 y 1399 del ordenamiento legal invocado, le requiera para que en el acto de la diligencia haga pago liso y llano de la suerte principal y sus accesorios legales y de no hacerlo así, se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado; asimismo, con copia simple de la demanda y anexos acompañados, la emplace y corra traslado para que en **ocho días** comparezca ante este órgano constitucional, a hacer paga llana de la cantidad demandada o dé contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho y en su caso opongan excepciones; apercibida que de no contestar la demanda en el término concedido se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la enjuiciada, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Por otro lado, téngase como domicilio de la enjuiciante para oír y recibir notificaciones el señalado y por autorizados para los mismos efectos, así como para recibir documentos y valores a las personas referidas en términos del artículo 1069, penúltimo párrafo del Código de Comercio; de igual manera, por autorizados en términos del tercer párrafo, numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas referidos.

Para los efectos anteriores, con fundamento en el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio, requiérase a la enjuiciante para que en **tres días** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en el local de este juzgado a solicitar cita con los actuarios para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes; asimismo, requiérase para que confirme dicha cita, además de presentarse el día y hora fijados por los actuarios de este juzgado, para llevar a cabo la actuación encomendada, en tanto que se trata de un requerimiento de pago y en su caso de embargo de bienes que ante todo habrán de ponerse en depósito de la persona que la actora designe bajo su más estricta responsabilidad, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a cualquiera de los supuestos anteriores, dentro del término indicado **se ordenará dar de baja** el presente juicio del libro de juicios civiles que se lleva en este juzgado por falta de interés de la actora, sobre la base de que el procedimiento es de orden público y debe seguir el principio de justicia rápida y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional, para los efectos conducentes.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **treinta diciembre de diez mil ocho y veintisiete de enero de dos mil once**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**

“México, Distrito Federal, diez de febrero de dos mil doce.

Agréguese a los autos del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de quien se ostenta jefe de área **Verónica Nashielly Galina Cruz**, por el que en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de febrero del año en curso, informa que encontró una baja de once de noviembre de dos mil once respecto de la demandada; asimismo, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la enjuiciada **Macmahan de México, sociedad anónima de capital variable** y en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio a la demandada en cita, por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y periódico el Sol de México, haciéndole saber a la enjuiciada en comento que deberá presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **Teletec de México, sociedad anónima de capital variable**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Teletec de México, sociedad anónima de capital variable**, para que comparezca a este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroza esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintidos de noviembre de dos mil once, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, dada la naturaleza del presente juicio, se deja a salvo el derecho de la actora para señalar bienes susceptibles de embargo y suficientes que garanticen la cantidad reclamada.

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a la demandada Macmahan de México, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza. **Doy Fe.**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LICENCIADA ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)